



Sumario

[12 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Bases Reguladoras y Convocatoria del concurso específico para la provisión definitiva del puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con la denominación de Jefe/a de Sección - Coordinadora de Gastos y Presupuestos reservada a personal funcionario de carrera

Bases Reguladoras y Convocatoria del concurso específico para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con la denominación de Responsable de Coordinación de CEAS, Zona Este y Zona Oeste, reservada a personal funcionario de carrera

Bases Reguladoras y Convocatoria del proceso selectivo mediante sistema de concurso - oposición para la formación de una bolsa de empleo de la categoría de Oficial/a de Taller

Extracto del Decreto nº 9849 de 14 de agosto de 2026 por el que se modifican las Bases de la Convocatoria aprobadas por Decreto nº 1.109 de fecha 10 de febrero de 2026, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a Ayuntamientos de la Provincia de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026. BDNS (Identif.): 889707

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Acebedo

Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes Municipal. (Expte. nº 98/2026)

- Ayuntamiento de Astorga

Resolución por la que se aprueban las Bases para la constitución de una bolsa de Auxiliar de Museos perteneciente al grupo asimilado a C2, nivel 16, mediante sistema de oposición

- Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por tránsito de ganado

- Ayuntamiento de La Robla

Periodo de información pública relativo a la solicitud de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de bar - restaurante en C/ Ramón y Cajal, 17 bajo

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Periodo de exposición pública de la aprobación de los Padrones Fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Turcia

Periodo de información pública de expediente relativo a solicitud de licencia ambiental para sondeo de captación de aguas para riego de huerto de uso recreativo con ubicación en la Calle Padre Cesáreo, 23B, de la localidad de Armellada

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Anuncios Particulares

Públicas

- Sociedad Mixta Aguas de León, SL

Aviso de cortes de suministro de agua y relación de deudores



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESPECÍFICO, PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN, CON LA DENOMINACIÓN DE JEFE/A DE SECCIÓN-COORDINADORA DE GASTOS Y PRESUPUESTOS, CUYA PROVISIÓN ESTÁ RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PROPIA DIPUTACIÓN.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada 12 de agosto de 2026, acordó aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del concurso específico, para la provisión definitiva del puesto de trabajo, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excm. Diputación de León, con la denominación de JEFE/A DE SECCIÓN-COORDINADORA DE GASTOS Y PRESUPUESTOS, cuya provisión está **reservada** a personal funcionario de carrera de la propia Diputación, con sujeción a las bases reguladoras que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN-COORDINADORA DE GASTOS Y PRESUPUESTOS VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN, RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

PRIMERA. – OBJETO

1.1-Objeto: Las presentes bases tienen el propósito de regular la provisión definitiva de los puestos que se relacionan, cuyas características se detallan en el Anexo-A, adjunto a estas bases:

Subárea	Servicio	RPT	Puesto	Gr/Sub.	CD	CE	CP	Provisión	Admón./ Escala
Intervención	Contabilidad y Gestión Presupuestaria	12610101	Jefe/a de Sección- Coordinadora	A1/A2	26	18	12	CE	DL/G

1.2- Procedimiento: Concurso específico, reservada su participación a personal funcionario de la Excm. Diputación de León, según recoge la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excm. Diputación de León, en virtud del art. 101 de la Ley 7/1985,2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con el art. 45 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

SEGUNDA. – FUNCIONES.

Son funciones de los puestos de trabajo las establecidas con carácter general en el artículo 169 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y, en particular, las relacionadas en el anexo. Estas funciones las desempeñarán bajo la dependencia de su superior jerárquico. El detalle de los puestos se recoge en el Anexo-A adjunto.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

TERCERA - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Diputación de León y su organismo autónomo, Instituto Leonés de Cultura (ILC), que pertenezca a la misma Escala, Subescala, mismo Grupo y Subgrupo del puesto convocado y reúna los requisitos exigidos en la RPT, para el desempeño del mismo, según se detalla en el Anexo-A.

2. Es requisito imprescindible que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto obtenido por el sistema de libre designación.

Además de lo anterior deben tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto, no estar incurso en causas de incompatibilidad y encontrarse en situación de servicio activo o en aquella otra situación en que, conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y demás normativa aplicable, tengan derecho a reserva de puesto, según se detalla en esta base.

3. Podrá participar igualmente aquel personal funcionario de carrera que, no encontrándose en situación de servicio activo o con derecho a reserva de puesto, reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el presente concurso.

Aquellas personas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (artículo 89.2 y 3 del TREBEP), solo podrán participar en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han permanecido en dicha situación durante un mínimo de dos años.

Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del TREBEP) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera de esta administración que, de acuerdo con el artículo 88 del TREBEP, se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas solo podrán tomar parte en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han transcurrido, al menos, dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación.

Así mismo, podrá participar el personal funcionario de carrera, que pertenezca a cualquiera de las administraciones de las Administraciones Públicas incluidas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que esté incorporado con carácter definitivo en la Diputación de León o del ILC y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la incorporación con carácter definitiva.

4. Las personas concursantes que pertenezcan a dos o más Escalas o Subescalas, del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde una de ellas. En este caso, los requisitos exigidos y méritos a valorar serán los correspondientes a la Escala o Subescala desde la que participen en el concurso.

Página 2 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

5. Quienes hayan accedido a otra Escala o Subescala por promoción interna o por integración, y que permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban con anterioridad, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en la Escala o Subescala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. No podrán participar en este concurso el personal funcionario de carrera suspenso en firme mientras se mantenga la suspensión.

7. La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ninguna persona funcionaria está obligada a concursar.

8. A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos para la participación en el presente concurso y mantenerse hasta la resolución de aquel, siendo causa de exclusión en caso contrario.

Se entenderán incumplidos los requisitos de participación en el presente concurso, con la consecuente exclusión del mismo, en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se declare la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, se anule el correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera o la persona interesada acceda a otra situación administrativa distinta de aquella desde la que participa y esta nueva situación no conlleve el derecho a reserva de puesto o se haya producido la alteración de alguno de los demás requisitos establecidos para poder concurrir a este procedimiento.

9. Quienes participen en este concurso se obligan a comunicar al órgano convocante, expresamente y por escrito, cualquier cambio en su situación administrativa que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

CUARTA. - PUBLICIDAD.

1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se insertará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de publicación del extracto en BOE abrirá el plazo, de **15 días hábiles**, para la presentación de instancias.

Para mayor transparencia y difusión se publicarán en la página web: <https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/concursos-especificos-de-meritos/> y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación de León, accediendo al siguiente enlace: [Sede Electrónica - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN](https://sede.dipuleon.es/) (<https://sede.dipuleon.es/>).

2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web <https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/concursos-especificos-de-meritos/> y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación de León, accediendo al siguiente enlace: [Sede Electrónica - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN](https://sede.dipuleon.es/) (<https://sede.dipuleon.es/>), salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

QUINTA. - SOLICITUDES

1. Sin perjuicio de lo establecido en esta base, para cumplimentar las solicitudes de participación, **se deberán seguir las instrucciones correspondientes al proceso en**

Página 3 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

que se desee participar, que se mantendrán actualizadas, en la página web:
<https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/modelos-de-solicitud-e-instrucciones-para-procesos-selectivos/>.

Las solicitudes para participar en este concurso se dirigirán a la Presidencia de la Diputación y se presentarán a través de la sede electrónica, accediendo a "Catálogo de trámites", en el apartado de Áreas, elegir Área de Recursos Humanos, seleccionando, posteriormente, la solicitud correspondiente. Además de lo anterior, se podrán presentar por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la LPAC.

El domicilio y la dirección electrónica o dispositivo electrónico identificados que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación, al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, de cualquier cambio de domicilio.

2. La participación en el presente concurso implica que quien concurra se compromete a la ocupación y efectivo desarrollo del trabajo inherente al puesto que le sea adjudicado, así como estar en posesión de la capacidad funcional para su desempeño.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación, al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, de cualquier cambio de domicilio.

3. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso se presentarán acompañadas de los siguientes documentos pudiendo ser originales o copias:

- a) DNI
- b) Título requerido para el desempeño del puesto solicitado, según en el Anexo-A.
- c) La memoria, de conformidad a la base octava.
- d) Relación ordenada de los méritos alegados. Para la presentación de este documento debe hacerse uso del documento Excel "Autobaremación de méritos" integrado en la solicitud normalizada puesta a disposición de las personas participantes en Sede Electrónica.

No se tendrá en cuenta y no será valorado el mérito que no esté alegado en esta relación ordenada.

e) Certificado acreditativo de los méritos alegados de conformidad con la base novena. En el supuesto de que, solicitado dicho certificado dentro del plazo de presentación de solicitud para la participación en el presente concurso, aquél no se hubiera expedido, deberá acompañarse la solicitud de expedición de dicho certificado, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate. Posteriormente deberá aportar dicho certificado.

f) El personal funcionario de carrera que, como consecuencia de la supresión, cese o remoción del puesto de trabajo que desempeñaba anteriormente con carácter definitivo, se encuentre en situación de adscripción provisional en otro puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el nivel que ostentaban en dicho puesto de trabajo de adscripción definitiva.

g) Las personas concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán aportar certificación, expedida por el órgano competente de la Administración Pública de que se trate, acreditativa de la finalización de su período de suspensión.

Página 4 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González,
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

h) Declaración responsable de que reúne los requisitos de participación, que son ciertos los datos consignados en la solicitud de participación, los méritos alegados y documentos aportados, estando en poder de la documentación original a los efectos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de esta declaración responsable puede hacerse uso del apartado integrado en la solicitud normalizada puesta a disposición de las personas participantes. Así mismo también podrá presentarse como documento independiente, adjuntándolo a la solicitud

La presentación de la solicitud comportará que la persona interesada acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, quedando vinculados a los datos que haya hecho constar en la respectiva solicitud.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que deba acompañarla será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación durante el plazo de presentación de solicitudes presentando nueva solicitud, que anulará la anterior. Transcurrido el citado plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes concursen, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

6. Las personas participantes en el presente concurso podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución a que hace referencia el apartado 1 de la base duodécima.

Una vez presentada la solicitud de desistimiento total en los registros o en la forma señalada en el anterior apartado 4, el desistimiento se entenderá firme e irrevocable a todos los efectos, sin que sea admisible cualquier renuncia o modificación que se formule posteriormente.

En cualquier momento del proceso la Comisión de Valoración o el órgano competente podrá requerir la subsanación o aclaración de la documentación aportada como requisito o mérito dentro de este proceso.

SEXTA. - PETICIÓN CONDICIONAL.

Esta base solamente es de aplicación en aquellas convocatorias en las que se oferten varios puestos de trabajo.

En el supuesto de que, por razones de convivencia familiar, dos concursantes que reúnan los requisitos exigidos y posean adscripción definitiva, muestren interés en puestos de trabajo que radiquen en una misma localidad, podrán condicionar su petición de participación al hecho de que las dos personas obtengan destino en la misma localidad, debiendo entenderse que, de no ocurrir así, habrán de considerarse sin efecto las peticiones formuladas.

Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su solicitud la petición de la otra persona solicitante, haciendo referencia expresa de esta circunstancia

Página 5 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

en su propia solicitud.

SÉPTIMA. - ADAPTACIONES DE LAS PERSONAS CONCURSANTES CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, aquellas personas que concursen con algún tipo de discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud deberá acompañar informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

La Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como informe de la Sección de Prevención y Salud Laboral de esta Diputación, de los órganos técnicos de la administración sanitaria o de Servicios Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo concreto.

OCTAVA. - MÉRITOS Y BAREMO.

El trámite de valoración de méritos del presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, conforme a la base novena.

Se valorarán los méritos que sean alegados en la "Relación ordenada", referida en la Base Quinta, apartado 3.c), que deberá presentarse junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo a las siguientes fases y baremo:

8.1- PRIMERA FASE:

La valoración de los méritos, de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación igual o superior a 4 puntos para acceder a la segunda fase.

1.- Antigüedad.

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 4 puntos de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) 0,0125 puntos por cada mes de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos, que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en el mismo Grupo/Subgrupo funcional o equivalente a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

b) 0,008 puntos por cada mes de servicio completo prestado y reconocido en un Grupo/Subgrupo funcional o equivalente distinto a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

Para completar meses de servicio pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,008

Página 6 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

2.- Grado personal.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 1,75 puntos por estar en posesión de un grado personal reconocido o conservado y anotado como personal funcionario del cuerpo desde el que se concursa, de la forma siguiente:

- 1,75 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado.
- 1,50 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado.
- 1,25 puntos por estar en posesión de un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado.
- 1 punto por estar en posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado.
- 0,75 puntos por estar en posesión de un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado.

En caso de concursantes cuyo reconocimiento de grado se hubiera efectuado por otra Administración Pública, será necesario para su cómputo que dicho reconocimiento sea aprobado o reconocido por esta Diputación.

Igualmente, en el supuesto de personal funcionario que hayan accedido a otros Cuerpos o Escalas por el sistema de promoción interna, resultará necesario para la valoración de este mérito que lo hayan solicitado y tengan reconocido en el Cuerpo/Escala desde el que concursen la conservación del grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia.

Excepcionalmente, la presente escala de valoración se aplicará del mismo modo en los casos en los que el grado personal esté pendiente de reconocimiento. En este caso y dentro del plazo para la presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso, se deberá hacer constar esta circunstancia en la solicitud de participación y acreditarla fehacientemente. No obstante, para su valoración será precisa la resolución de reconocimiento correspondiente por esta Diputación.

En el supuesto de que el grado reconocido por otra Administración exceda del máximo establecido en la Diputación Provincial de León o el ILC, en su caso, para cada Grupo/Subgrupo de clasificación, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de acuerdo con la modificación operada por la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-Ley 6/2023 de 19 de diciembre..

3.- Valoración del trabajo desarrollado.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 3 puntos por el trabajo desarrollado, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Nivel	Puntos		Nivel	Puntos		Nivel	Puntos
-------	--------	--	-------	--------	--	-------	--------

Página 7 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

30	3,00		24	2,29		18	1,58
29	2,88		23	2,17		17	1,46
28	2,76		22	2,05		16	1,34
27	2,64		21	1,93		15	1,22
26	2,53		20	1,82		14	1,11
25	2,41		19	1,70		13	0,99

Quienes encontrándose en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones, tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel del puesto de trabajo definitivo.

Quienes se encuentren en destino provisional sin poseer ningún otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel mínimo del Grupo/Subgrupo de la Diputación de León.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de personal funcionario que ocupe puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la puntuación se corresponderá con el nivel del puesto que ocupaban con carácter definitivo.

Quienes se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado, se les aplicará la puntuación correspondiente a dicho nivel.

Quienes desempeñen un puesto de trabajo que no tenga atribuido nivel de complemento de destino, se les aplicará el nivel mínimo del Grupo/Subgrupo de clasificación al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 1,25 puntos por haber realizado y superado cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, así como cursos formativos en materias de carácter transversal referidos a la igualdad de oportunidades, la prevención de riesgos laborales, las nuevas tecnologías, la legislación básica administrativa, transparencia, protección de datos, calidad y habilidades profesionales, y su duración hubiera sido igual o superior a 21 horas, con la siguiente distribución:

- 0,05 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 21 a 49 horas.
- 0,10 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 50 a 74 horas.
- 0,15 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 75 a 99 horas.
- 0,20 puntos por cursos realizados y superados con una duración igual o mayor a 100 horas.

Los cursos deberán estar organizados e impartidos por centros oficiales de formación para el personal funcionario de esta Administración o de otras Administraciones Públicas o por Promotores de Planes de Formación Continua para el personal de las Administraciones Públicas.

Únicamente se valorarán los cursos que hayan sido realizados y superados en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso.

En el caso de que alguien haya realizado y superado varias veces un mismo curso,

Página 8 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877876M

solamente obtendrá la puntuación correspondiente a un curso, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en cuyo caso se asignará la correspondiente puntuación por la asistencia y superación de cada nivel.

La acreditación de conocimientos o de formación no será computado en ningún caso como experiencia.

8.2- SEGUNDA FASE:

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 14 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 6 puntos para superar esta fase.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

La valoración de los méritos específicos se realizará de forma objetiva, aplicando los criterios y valoraciones fijadas, de acuerdo a los alegados y justificados por las personas participantes.

8.2.1- Experiencia en el ámbito Funcional del puesto convocado:

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 6 puntos de acuerdo con el siguiente baremo

I. En la Administración Local:

a. Por el desempeño de puestos de trabajo, de Jefatura de Sección- Coordinadora o equivalente, clasificados en el grupo A, subgrupo A1 o subgrupos A1/A2 de la Administración Local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con igual o equivalente contenido técnico (según funciones del puesto detalladas en el anexo adjunto): 0,0333 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

b. Por el desempeño de otros puestos de trabajo, distintos a los del anterior apartado, clasificados en el grupo A, subgrupo A1 o subgrupos A1/A2, en la esfera de la Administración Local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con contenido técnico dentro de su familia laboral (según funciones del puesto en el anexo adjunto): 0,025 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

c. Por desempeño de puestos de trabajo, de otras Jefaturas de Sección- Coordinadora o equivalente, clasificados en el grupo A, subgrupo A1 o A1/A2, en la esfera de la Administración Local, en distinto ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado: 0,02 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

d. Por el desempeño de otros puestos de trabajo, distintos a los del apartado anterior, clasificados en el grupo A, subgrupo A1 o A1/A2, en el ámbito de la Administración Local, distinto ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado: 0,015 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

II. En otras administraciones públicas, distinta a la local:

a. Por el desempeño de puestos de trabajo, de Jefatura de Sección- Coordinadora o equivalente, en el grupo A, subgrupos A1/A2, en el ámbito de otras administraciones públicas distintas a la local, en el mismo ámbito funcional al que

Página 9 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877876M

pertenece el puesto de trabajo solicitado y con igual o equivalente contenido técnico (según funciones del puesto en el anexo adjunto): 0,02 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

b. Por el desempeño de otros puestos de trabajo, distintos a los del anterior apartado, clasificados en el grupo A, subgrupos A1/A2, en el ámbito de otras administraciones públicas distintas a la local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con contenido técnico dentro de su familia laboral (según funciones del puesto en el anexo adjunto): 0,015 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

En cada uno de los subapartados anteriores se podrán sumar períodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales. No se sumarán si corresponden a diferentes subapartados. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se considera mismo **ámbito funcional** cuando el puesto desempeñado tenga asignadas finalidades y funciones homogéneas en la materia, a las del puesto al que se opta.

Se considera **puesto equivalente a Jefatura de Sección-Coordinadora** aquel que desempeñe, bajo la dependencia de la Jefatura del Servicio, funciones de responsabilidad, mando y toma de decisiones en el ejercicio de las funciones propias del puesto y tenga un nivel igual o superior, o inferior en un nivel al puesto convocado.

Se consideran de **equivalente contenido** técnico el de aquellos puestos que les corresponda entre sus funciones el desempeño de las funciones propias del puesto al que optan.

Se consideran de la misma **familia laboral**, los puestos de trabajo que tengan contenido técnico o funcional que, no siendo idéntico, tenga una parte mayoritaria común y dentro del mismo ámbito funcional del puesto convocado.

8.2.2- Méritos Académicos:

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Título de Doctorado: 2,000 puntos
- b) -Título de Grado (MECES 3) o título de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería: 1,500 puntos
- c) -Título de Grado (MECES 2): 1,000 puntos
- d) Diplomaturas universitarias: 0,75 puntos
- e) -Título de Master oficial: 0,500 puntos.

No será objeto de valoración la titulación académica exigida para poder participar en el presente proceso.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Página 10 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877876M

Así mismo, sólo se valorará una única titulación de Grado MECES 2 o Diplomatura, o bien, de Grado MECES 3 o Licenciatura, cuando esté referida a una misma enseñanza universitaria.

8.2.3- Memoria:

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 6 puntos. Se presentará una memoria por cada puesto solicitado.

Consistirá en la elaboración de un estudio en el que conste el análisis de las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño del puesto con arreglo al contenido funcional del mismo, incluyendo las mejoras organizativas o de sistemas de trabajo relacionadas con el Servicio al cual pertenece el puesto objeto de provisión, a juicio de la persona candidata.

Formato de la Memoria:

- Tipo de letra Arial, tamaño 12.
- Interlineado simple entre líneas y espacio 6 entre párrafos.
- Márgenes: Superior, inferior e izquierdo: 3 cm, derecho: 2 cm.
- Máximo de doce páginas, excluida la portada e índice, tamaño Din-A4, mecanografiadas por una sola cara.

Las personas candidatas defenderán la memoria presentada, ante la Comisión de Valoración que podrá realizar preguntas en relación con la memoria presentada y la propuesta de organización y funcionamiento. La falta de defensa de la memoria en el momento que indique la Comisión supondrá la eliminación del proceso, sin que proceda otorgar valoración alguna.

Criterios y puntuaciones de la Memoria:

Para la valoración de la memoria se tendrá en cuenta la presentación, su defensa y respuestas realizadas, en su caso por la persona candidata entrevistada, atendiendo a:

a) Estructura y redacción: Se valorará la utilización de terminología precisa y propia de la especialidad o campo profesional, así como la riqueza y adecuación de sus expresiones y su corrección.

b) Presentación: Se valorará la claridad de la exposición oral, su ordenación y la coherencia con la memoria presentada.

c) Contenido: Se valorarán los conocimientos del puesto que se pongan de manifiesto en la defensa y en las respuestas planteadas por la Comisión, sus características, condiciones, medios necesarios para el desarrollo, el plan de organización del trabajo. Se valorarán las propuestas de modernización, de innovación en la utilización de herramientas y otros, que afecten a la organización, a sus funciones, a su personal, a los procesos, a sus relaciones con otras unidades y a otras medidas de calidad del servicio.

La defensa de la memoria deberá fundamentarse en el contenido de la memoria aportada y tendrá por objeto la exposición de sus líneas estratégicas y planteamientos esenciales, así como el desarrollo y explicación de las principales propuestas, actuaciones e ideas recogidas en la misma.

La defensa no podrá consistir en la lectura o exposición literal, total o parcial, del texto presentado, sino que deberá evidenciar el conocimiento, análisis y capacidad de exposición del contenido de la memoria por parte de la persona aspirante.

Antes de la defensa de la memoria, la Comisión determinará y publicará el tiempo de que dispondrán los aspirantes para la realización de aquella.

Página 11 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

La puntuación de la memoria vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como su motivación, deben quedar suficientemente reflejadas en acta las valoraciones junto con las puntuaciones asignadas por los méritos específicos.

8.2.4. Calificación final

La calificación final resultante será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos fases.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 10 puntos

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS MÉRITOS.

1.-Acreditación de requisitos de participación y de los méritos por antigüedad, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y experiencia en el ámbito funcional:

Respecto al personal funcionario que se encuentre en servicio activo en la Diputación de León, los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado, así como los méritos específicos en razón de la experiencia en el ámbito funcional reconocido por esta Diputación, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio, previo impulso del trámite por el Servicio de Recursos Humanos, incorporándose a las solicitudes de participación a fin de que pueda ser tenido en cuenta por la Comisión de Valoración, remitiéndose copia del mismo a las personas interesadas.

Quienes presenten solicitud de participación en el presente concurso encontrándose en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas deberán acreditar los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado acompañando el oportuno certificado expedido, a su petición, por el órgano competente de la Administración en la que preste servicios, así como los méritos específicos, identificando la administración en la que se han prestado los servicios, el ámbito funcional, Escala/subescala, Grupo/subgrupo de clasificación, nivel del puesto, denominación del puesto y funciones o tareas concretas desarrolladas por los concursantes en el desempeño del puesto o puestos correspondientes.

Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos y/o su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicará que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

No obstante, la Diputación de León podrá pedir aclaraciones en relación a los méritos alegados.

No bastará para acreditar el desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de la experiencia alegada aquel certificado o informe que única y exclusivamente contenga una mera enumeración de las funciones asignadas legal o reglamentariamente a un Cuerpo o Escala o remita a las normas en que vengan determinadas. Tampoco será suficiente a tal fin la mera enunciación literal de los méritos específicos tal como se recogen en esta convocatoria.

2. Acreditación de cursos de formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, debiendo figurar: la denominación del curso, la entidad que

Página 12 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877876M

imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

3. Acreditación de méritos académicos:

La acreditación de los méritos académicos se realizará con alguno de los siguientes documentos:

1) Copia del título.

2) Acreditación del pago de la tasa por expedición del correspondiente título o certificación supletoria provisional que sustituirá al título de acuerdo con el art. 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por quien concursa, o los que no queden fehacientemente acreditados en su expediente de participación, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

5. A efectos de su valoración, la validez de la documentación aportada que sustente los méritos alegados en la solicitud para la participación en el presente concurso, se entenderá referida, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente procedimiento de provisión. La Comisión de Valoración podrá recabar, de las personas interesadas, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados, sin que fuera de este caso se pueda aportar documentación adicional por las personas solicitantes.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 57, en relación con el 56, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que se haya permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración puntuará los méritos presentados por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria y propondrá la adjudicación de cada uno de los puestos a quien haya obtenido mayor puntuación.

La Comisión de Valoración, formada por personal funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Además, deberá poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del puesto convocado, a tenor de lo establecido en el artículo citado anteriormente.

La Comisión de Valoración será nombrada por la Presidencia de la Diputación Provincial de León y su composición será la siguiente:

Presidencia:

Un funcionario/a de carrera.

Vocales:

Dos funcionarios/as de carrera en situación de servicio activo.

Una persona en representación de las Centrales Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación y designada por ellas. En el caso de que las Centrales Sindicales no designaran a ninguna persona, en su lugar se designará a una persona

Página 13 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

funcionaria de carrera en situación de servicio activo.

Secretaría:

Un funcionario/a de carrera en situación de servicio activo, con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Además de la designación de titulares de dicha Comisión, se nombrará un número igual de suplentes que podrán actuar de forma simultánea con quienes sean titulares cuando aquella lo estime necesario en función del volumen de participantes o de cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Presidencia de la Diputación la designación de personal especialista con funciones de asesoramiento, y personal de apoyo que, con voz, pero sin voto, asistan a aquella cuando se estime necesaria su participación por la naturaleza de la materia y/o cualquier otra cuestión que así se considere.

En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y por las demás normas que le sean de aplicación.

Sede de la Comisión de Valoración: A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Excm. Diputación de León Plaza de San Marcelo N.º 6º, C.P.24002, León.

UNDÉCIMA. - ASIGNACIÓN DE PUESTOS.

1-Se podrá renunciar al puesto adjudicado, antes de su toma de posesión, solamente en el caso de haber obtenido otro puesto de trabajo con carácter definitivo resultante de la participación en otro concurso.

2- El orden de prioridad para la asignación del puesto de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base octava de las presentes bases.

Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes se resolverá, de acuerdo con las disposiciones determinadas en el artículo 44.4 del RGI, acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presente una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, según el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación de León; de persistir el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y finalmente se dirimirá por sorteo.

DUODÉCIMA. – RESOLUCIÓN.

1-La adjudicación provisional contendrá el puesto con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo A, adjunto y la identificación del personal

Página 14 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

funcionario al que se haya asignado el puesto. Contendrá igualmente, con carácter provisional, una relación de participantes excluidos, con indicación de la causa de dicha exclusión.

Además de lo anterior, incluirá la aceptación de los desistimientos formulados conforme a lo dispuesto en la base quinta, apartado 6, y declarará concluso el procedimiento respecto del personal que haya concursado cuyo desistimiento haya sido aceptado.

Si ninguna de las personas participantes alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará desierto el concurso convocado.

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones se dirigirán a la Comisión de Valoración y serán tenidas en cuenta por el citado órgano para redactar las correspondientes propuestas de resolución.

En el caso de no presentarse alegaciones se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

En este momento, o en cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá requerir, a cualquier participante, la presentación de la documentación original, acreditativa de estar en posesión de los méritos alegados, así como pedir aclaraciones en casos de dudas.

Así mismo, por parte la Comisión de Valoración se requerirá, si procede, la subsanación de la documentación aportada o méritos alegados, dando un plazo para ello.

En caso de no aportarse la documentación requerida o aclaración, o no ser atendido el requerimiento en el plazo otorgado, se le tendrá por decaído en su derecho a la valoración de la documentación o mérito de que se trate, adoptando el acuerdo correspondiente la Comisión de Valoración, que lo elevará al órgano correspondiente para su resolución, publicándose la resolución adoptada, todo ello en cumplimiento del art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta nuevos méritos no alegados o no aportados en plazo de presentación de solicitudes, ni documentación que estando en posesión de la persona aspirante no la hubiera aportado en el referido plazo. Quedando por tanto referidas las subsanaciones o alegaciones a la documentación alegada y aportada en el plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Transcurrido el plazo, valorada la documentación presentada, la Comisión de Valoración propondrá a la Presidencia de la Diputación Provincial de León, la adjudicación definitiva del puesto en concurso, las exclusiones con carácter definitivo de los concursantes que no reúnan los requisitos y condiciones generales de participación, así como la aceptación de los desistimientos presentados.

La adjudicación definitiva contendrá el puesto con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo-A adjunto y la identificación del personal funcionario al que se haya asignado.

Por la Presidencia de la Diputación de León se dictará Resolución que contendrá la adjudicación definitiva del puesto de trabajo en concurso, las exclusiones con carácter definitivo de quienes no reúnan los requisitos y condiciones generales de participación y la aceptación de los desistimientos formulados. Esta resolución se publicará en el boletín oficial de la provincia de León, (BOP), surtirá los efectos de las notificaciones a las personas interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que

Página 15 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877876M

se efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la presente convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas.

3. El plazo para la resolución del presente concurso será de ocho meses a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando resulte afectado por procesos de reestructuración administrativa o por la tramitación de los correspondientes procedimientos de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto impliquen su amortización o modificación.

DECIMOTERCERA. - IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DESTINOS.

Son irrenunciables los destinos adjudicados tanto provisional como definitivamente, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo antes de finalizar el plazo de toma de posesión. La Presidencia de la Corporación, en caso de que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado con carácter definitivo en este procedimiento mediante resolución notificada a la persona interesada y comunicada al Servicio afectado.

El destino adjudicado será considerado de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMOCUARTA. - CESE Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- El cese en el anterior destino de aquellas personas a las que se hubiese adjudicado un puesto en el presente concurso se efectuará de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio indicativo de la resolución de adjudicación definitiva.

2.- El plazo de incorporación será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo desde el que se haya participado en el concurso. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación se computará desde la fecha de publicación del anuncio indicativo de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- En caso de que el trabajador o trabajadora al que se le haya adjudicado un destino mediante la resolución del concurso se hallase disfrutando de vacaciones, permisos o licencias, el cómputo de los plazos para el cese y la incorporación se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias concedidas. Del mismo modo, si el trabajador o trabajadora se hallase de baja por incapacidad temporal en el momento de publicarse la resolución del concurso, el cómputo de los plazos se iniciará cuando se produzca el alta médica.

4.- El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

DECIMOQUINTA. - NORMATIVA APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22

Página 16 | 18



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLU WJPA YFM9 CAQH

Convocatoria y bases concurso específico Jefe/a de sección Coordinador/a de Gastos y Presupuestos. - SEFYCU 7136541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 18

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 16 de 18 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia n.º 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877876M

de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León por el que esta Diputación se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación:

- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DECIMOSEXTA. - BASE FINAL

Contra las presentes bases, acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno, en virtud de delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Diputación (Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre) en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877876M

ANEXO A
PUESTO DE TRABAJO VACANTE OFERTADO

Subárea/Servicio/Sección	RPT	Sección	Puesto	Gr/Sub.	CD	CE	CP	ADMINISTRACIÓN/ ESCALA	PROV	REQUISITOS/ TITULACIÓN	FUNCIONES
INTERVENCIÓN/ CONTABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	12610101	GASTOS Y PRESUPUESTOS	Jefe/a de Sección- Coordinadora	A1/A2	26	18	12	D/G	CE	Diplomatura o Grado en Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresa, Ciencias Económicas o equivalente.	Desarrollará las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de contabilidad en materia de gastos y, asimismo, las funciones de control financiero reflejadas en los apartados 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 4.1.b) del RD 128/2018, sin perjuicio de las propias de su escala que se le encomienden y las demás vinculadas con la contabilidad y gestión presupuestaria.

NOTA: DL/G son puestos reservados a personal funcionario de la Diputación de León y su Organismo Autónomo el Instituto Leonés de Cultura (ILC),
pertenecientes a la Escala de la Administración General.

León, 19 de agosto de 2026
LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE COORDINACIÓN DE AREAS CON LA PRESIDENCIA
ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESPECÍFICO, PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN, CON LA DENOMINACIÓN DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CEAS, ZONA ESTE Y ZONA OESTE, CUYA PROVISIÓN ESTÁ RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PROPIA DIPUTACIÓN.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada 12 de agosto de 2026, acordó aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del concurso específico, para la provisión definitiva de los puestos de trabajo, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excm. Diputación de León, con la denominación de RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CEAS ZONA ESTE Y ZONA OESTE, cuya provisión está **reservada** a personal funcionario de carrera de la propia Diputación, con sujeción a las bases reguladoras que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CEAS, ZONA ESTE Y RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DE CEAS ZONA OESTE VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN, RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

PRIMERA. – OBJETO

1.1-Objeto: Las presentes bases tienen el propósito de regular la provisión definitiva de los puestos que se relacionan, adscritos al Servicio de Derechos Sociales, Sección Coordinación de Servicios Básicos cuyas características se detallan en el Anexo-A, adjunto a estas bases:

CÓDIGO	PUESTO	PLAZA	TITULACIÓN	SUBGRUP	CD	CE	CP	PROV	ADMON./ ESCALA
50120102	RESPONSABLE DE COORDINACION CEAS- ZONA ESTE	TRABAJADOR/A SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL Y CARNÉ DE CONducir Y COLEGIACIÓN	A2	24	27	27	CE	DL/E
50120103	RESPONSABLE DE COORDINACION CEAS- ZONA OESTE	TRABAJADOR/A SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL Y CARNÉ DE CONducir Y COLEGIACIÓN	A2	24	27	27	CE	DL/E

1.2- Procedimiento: Concurso específico, reservada su participación a personal funcionario de la Excm. Diputación de León, según recoge la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Excm. Diputación de León, en virtud del art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con el art. 45 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

SEGUNDA. – FUNCIONES.

El detalle de las funciones de los puestos se recoge en el Anexo A adjunto, que se realizarán bajo la dependencia del superior jerárquico.

TERCERA - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de la Diputación de León y su organismo autónomo, Instituto Leonés de Cultura (ILC), que pertenezca a la misma Escala, Subescala, mismo Grupo y Subgrupo del puesto convocado y reúna los requisitos exigidos en la RPT, para el desempeño del mismo, según se detalla en el Anexo-A.

2. Es requisito imprescindible que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto obtenido por el sistema de libre designación.

Además de lo anterior deben tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto, no estar incursos en causas de incompatibilidad y encontrarse en situación de servicio activo o en aquella otra situación en que, conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y demás normativa aplicable, tengan derecho a reserva de puesto, según se detalla en esta base.

3. Podrá participar igualmente aquel personal funcionario de carrera que, no encontrándose en situación de servicio activo o con derecho a reserva de puesto, reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el presente concurso.

Aquellas personas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (artículo 89.2 y 3 del TREBEP), solo podrán participar en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han permanecido en dicha situación durante un mínimo de dos años.

Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del TREBEP) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera de esta administración que, de acuerdo al artículo 88 del TREBEP, se encuentren en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas solo podrán tomar parte en el presente concurso si, a fecha del último día de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso, han transcurrido, al menos, dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación.

Página 2 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

Así mismo, podrá participar el personal funcionario de carrera, que pertenezca a cualquiera de las administraciones de las Administraciones Públicas incluidas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que esté incorporado con carácter definitivo en la Diputación de León o del ILC y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la incorporación con carácter definitivo.

4. Las personas concursantes que pertenezcan a dos o más Escalas o Subescalas, del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde una de ellas. En este caso, los requisitos exigidos y méritos a valorar serán los correspondientes a la Escala o Subescala desde la que participen en el concurso.

5. Quienes hayan accedido a otra Escala o Subescala por promoción interna o por integración, y que permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban con anterioridad, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en la Escala o Subescala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. No podrán participar en este concurso el personal funcionario de carrera suspenso en firme mientras se mantenga la suspensión.

7. La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ninguna persona funcionaria está obligada a concursar.

8. A fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos para la participación en el presente concurso y mantenerse hasta la resolución de aquel, siendo causa de exclusión en caso contrario.

Se entenderán incumplidos los requisitos de participación en el presente concurso, con la consecuente exclusión del mismo, en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se declare la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, se anule el correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera o la persona interesada acceda a otra situación administrativa distinta de aquella desde la que participa y esta nueva situación no conlleve el derecho a reserva de puesto o se haya producido la alteración de alguno de los demás requisitos establecidos para poder concurrir a este procedimiento.

9. Quienes participen en este concurso se obligan a comunicar al órgano convocante, expresamente y por escrito, cualquier cambio en su situación administrativa que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

CUARTA. - PUBLICIDAD.

1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se insertará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de publicación del extracto en BOE abrirá el plazo, de **15 días hábiles**, para la presentación de instancias.

Para mayor transparencia y difusión se publicarán en la página web: <https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/concursos-especificos-de-meritos/> y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación

Página 3 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

de León, accediendo al siguiente enlace: [Sede Electrónica - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN \(https://sede.dipuleon.es/\)](https://sede.dipuleon.es/).

2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web <https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/concursos-especificos-de> méritos/ y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede electrónica de Diputación de León, accediendo al siguiente enlace: [Sede Electrónica - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN \(https://sede.dipuleon.es/\)](https://sede.dipuleon.es/), salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

QUINTA. - SOLICITUDES

1. Sin perjuicio de lo establecido en esta base, para cumplimentar las solicitudes de participación, **se deberán seguir las instrucciones correspondientes al proceso en que se desee participar, que se mantendrán actualizadas, en la página web: <https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/modelos-de-solicitud-e-instrucciones-para-procesos-ars/>.**

Las solicitudes para participar en este concurso se dirigirán a la Presidencia de la Diputación y se presentarán a través de la sede electrónica, accediendo a "Catálogo de trámites", en el apartado de Áreas, elegir Área de Recursos Humanos, seleccionando, posteriormente, la solicitud correspondiente. Además de lo anterior, se podrán presentar por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la LPAC.

El domicilio y la dirección electrónica o dispositivo electrónico identificados que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación, al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, de cualquier cambio de domicilio.

2. La participación en el presente concurso implica que quien concurra se compromete a la ocupación y efectivo desarrollo del trabajo inherente al puesto que le sea adjudicado, así como estar en posesión de la capacidad funcional para su desempeño.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación, al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de León, de cualquier cambio de domicilio.

3. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso de provisión de puestos de trabajo se presentarán acompañadas de los siguientes documentos pudiendo ser originales o copias:

a) DNI

b) Título requerido para el desempeño del puesto solicitado, según en el Anexo-A.

c) La memoria de conformidad a la base octava.

d) Relación ordenada de los méritos alegados. Para la presentación de este documento debe hacerse uso del documento Excel "Autobaremación de méritos" integrado en la solicitud normalizada puesta a disposición de las personas participantes en Sede Electrónica.

Página 4 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

No se tendrá en cuenta y no será valorado el mérito que no esté alegado en esta relación ordenada.

e) Certificado acreditativo de los méritos alegados de conformidad con la base novena. En el supuesto de que, solicitado dicho certificado dentro del plazo de presentación de solicitud para la participación en el presente concurso, aquél no se hubiera expedido, deberá acompañarse la solicitud de expedición de dicho certificado, en la que deberá figurar, de forma legible, el sello que acredite el número de asiento y demás formalidades en el Registro de Entrada de la Administración Pública de que se trate. Posteriormente deberá aportar dicho certificado.

f) El personal funcionario de carrera que, como consecuencia de la supresión, cese o remoción del puesto de trabajo que desempeñaba anteriormente con carácter definitivo, se encuentre en situación de adscripción provisional en otro puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el nivel que ostentaban en dicho puesto de trabajo de adscripción definitiva.

g) Las personas concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán aportar certificación, expedida por el órgano competente de la Administración Pública de que se trate, acreditativa de la finalización de su período de suspensión.

h) Declaración responsable de que reúne los requisitos de participación, que son ciertos los datos consignados en la solicitud de participación, los méritos alegados y documentos aportados, estando en poder de la documentación original a los efectos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de esta declaración responsable puede hacerse uso del apartado integrado en la solicitud normalizada puesta a disposición de las personas participantes. Así mismo, también podrá presentarse como documento independiente, adjuntándolo a la solicitud

La presentación de la solicitud comportará que la persona interesada acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, quedando vinculados a los datos que haya hecho constar en la respectiva solicitud.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que deba acompañarla será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación durante el plazo de presentación de solicitudes presentando nueva solicitud, que anulará la anterior. Transcurrido el citado plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes concursen, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Página 5 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

6. Las personas participantes en el presente concurso podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución a que hace referencia el apartado 1 de la base duodécima.

Una vez presentada la solicitud de desistimiento total en los registros o en la forma señalada en el anterior apartado 4, el desistimiento se entenderá firme e irrevocable a todos los efectos, sin que sea admisible cualquier renuncia o modificación que se formule posteriormente.

En cualquier momento del proceso la Comisión de Valoración o el órgano competente podrá requerir la subsanación o aclaración de la documentación aportada como requisito o mérito dentro de este proceso.

SEXTA. - PETICIÓN CONDICIONAL.

Esta base solamente es de aplicación en aquellas convocatorias en las que se oferten varios puestos de trabajo.

En el supuesto de que, por razones de convivencia familiar, dos concursantes que reúnan los requisitos exigidos y posean adscripción definitiva, muestren interés en puestos de trabajo que radiquen en una misma localidad, podrán condicionar su petición de participación al hecho de que las dos personas obtengan destino en la misma localidad, debiendo entenderse que, de no ocurrir así, habrán de considerarse sin efecto las peticiones formuladas.

Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su solicitud la petición de la otra persona solicitante, haciendo referencia expresa de esta circunstancia en su propia solicitud.

SÉPTIMA. - ADAPTACIONES DE LAS PERSONAS CONCURSANTES CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, aquellas personas que concursen con algún tipo de discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud deberá acompañar informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

La comisión de valoración podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como informe de la Sección de Prevención y Salud Laboral de esta Diputación, de los órganos técnicos de la administración sanitaria o de Servicios Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo concreto.

OCTAVA. - MÉRITOS Y BAREMO.

El trámite de valoración de méritos del presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, conforme a la base novena.

Página 6 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

Se valorarán los méritos que sean alegados en la "Relación ordenada", referida en la Base Quinta, apartado 3.c), que deberá presentarse junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo a las siguientes fases y baremo:

8.1- PRIMERA FASE:

La valoración de los méritos, de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación igual o superior a 4 puntos para acceder a la segunda fase.

1.- Antigüedad.

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 4 puntos de acuerdo a los siguientes supuestos:

a) 0,0125 puntos por cada mes de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos, que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en el mismo Grupo/Subgrupo funcional o equivalente a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

b) 0,008 puntos por cada mes de servicio completo prestado y reconocido en un Grupo/Subgrupo funcional o equivalente distinto a aquel al que esté adscrito el puesto que se solicita.

Para completar meses de servicio pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

2.- Grado personal.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 1,75 puntos por estar en posesión de un grado personal reconocido o conservado y anotado como personal funcionario del cuerpo desde el que se concursa, de la forma siguiente:

a) 1,75 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado.

b) 1,50 puntos por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado.

c) 1,25 puntos por estar en posesión de un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado.

d) 1 punto por estar en posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado.

e) 0,75 puntos por estar en posesión de un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado.

En caso de concursantes cuyo reconocimiento de grado se hubiera efectuado

Página 7 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

por otra Administración Pública, será necesario para su cómputo que dicho reconocimiento sea aprobado o reconocido por esta Diputación.

Igualmente, en el supuesto de personal funcionario que hayan accedido a otros Cuerpos o Escalas por el sistema de promoción interna, resultará necesario para la valoración de este mérito que lo hayan solicitado y tengan reconocido en el Cuerpo/Escala desde el que concursen la conservación del grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia.

Excepcionalmente, la presente escala de valoración se aplicará del mismo modo en los casos en los que el grado personal esté pendiente de reconocimiento. En este caso y dentro del plazo para la presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso, se deberá hacer constar esta circunstancia en la solicitud de participación y acreditarla fehacientemente. No obstante, para su valoración será precisa la resolución de reconocimiento correspondiente por esta Diputación.

En el supuesto de que el grado reconocido por otra Administración exceda del máximo establecido en la Diputación Provincial de León o el ILC, en su caso, para cada Grupo/Subgrupo de clasificación, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de acuerdo con la modificación operada por la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto-Ley 6/2023 de 19 de diciembre..

3.- Valoración del trabajo desarrollado.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 3 puntos por el trabajo desarrollado, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Nivel	Puntos		Nivel	Puntos		Nivel	Puntos
30	3,00		24	2,29		18	1,58
29	2,88		23	2,17		17	1,46
28	2,76		22	2,05		16	1,34
27	2,64		21	1,93		15	1,22
26	2,53		20	1,82		14	1,11
25	2,41		19	1,70		13	0,99

Quienes encontrándose en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones, tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel del puesto de trabajo definitivo.

Quienes se encuentren en destino provisional sin poseer ningún otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les aplicará la puntuación correspondiente al nivel mínimo del Grupo/Subgrupo de la Diputación de León.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de personal funcionario que ocupe puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la puntuación se corresponderá con el nivel del puesto que ocupaban con carácter definitivo.

Quienes se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan

Página 8 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

derecho de reserva de puesto de un nivel determinado, se les aplicará la puntuación correspondiente a dicho nivel.

Quienes desempeñen un puesto de trabajo que no tenga atribuido nivel de complemento de destino, se les aplicará el nivel mínimo del Grupo/Subgrupo de clasificación al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Podrá obtenerse una puntuación máxima de 1,25 puntos por haber realizado y superado cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, así como cursos formativos en materias de carácter transversal referidos a la igualdad de oportunidades, la prevención de riesgos laborales, las nuevas tecnologías, la legislación básica administrativa, transparencia, protección de datos, calidad y habilidades profesionales, y su duración hubiera sido igual o superior a 21 horas, con la siguiente distribución:

- 0,05 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 21 a 49 horas.
- 0,10 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 50 a 74 horas.
- 0,15 puntos por cursos realizados y superados con una duración de 75 a 99 horas.
- 0,20 puntos por cursos realizados y superados con una duración igual o mayor a 100 horas.

Los cursos deberán estar organizados e impartidos por centros oficiales de formación para el personal funcionario de esta Administración o de otras Administraciones Públicas o por Promotores de Planes de Formación Continua para el personal de las Administraciones Públicas.

Únicamente se valorarán los cursos que hayan sido realizados y superados en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso.

En el caso de que alguien haya realizado y superado varias veces un mismo curso, solamente obtendrá la puntuación correspondiente a un curso, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en cuyo caso se asignará la correspondiente puntuación por la asistencia y superación de cada nivel.

La acreditación de conocimientos o de formación no será computada en ningún caso como experiencia.

8.2- SEGUNDA FASE:

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 14 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 6 puntos para superar esta fase.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

La valoración de los méritos específicos se realizará de forma objetiva, aplicando los criterios y valoraciones fijadas, de acuerdo a los alegados y justificados por las personas participantes.

8.2.1- Experiencia en el ámbito Funcional del puesto convocado:

Página 9 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 6 puntos de acuerdo con el siguiente baremo

I. En la Administración Local:

a. Por el desempeño de puestos de trabajo, de **Responsable de Coordinación** o equivalente, clasificados en el grupo A, subgrupo A2 de la Administración Local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con igual o equivalente contenido técnico (según funciones del puesto): 0,0333 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

b. Por el desempeño de otros puestos de trabajo, distintos a los del anterior apartado, clasificados en el grupo A, subgrupo A2 en la esfera de la Administración Local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con contenido técnico dentro de su familia laboral (según funciones del puesto): 0,025 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

c. Por desempeño de puestos de trabajo, de otros **Responsables de Coordinación** o equivalentes, clasificados en el grupo A, subgrupo A2, en la esfera de la Administración Local, en distinto ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado: 0,02 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

d. Por el desempeño de otros puestos de trabajo, distintos a los del apartado anterior, clasificados en el grupo A, subgrupo A2, en el ámbito de la Administración Local, distinto ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado: 0,015 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

II. En otras administraciones públicas, distinta a la local:

a. Por el desempeño de puestos de trabajo, de **Responsable de Coordinación** o equivalente, en el grupo A, subgrupo A2, en el ámbito de otras administraciones públicas distintas a la local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con igual o equivalente contenido técnico: 0,02 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

b. Por el desempeño de otros puestos de trabajo, distintos a los del anterior apartado, clasificados en el grupo A, subgrupo A2, en el ámbito de otras administraciones públicas distintas a la local, en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con contenido técnico dentro de su familia laboral: 0,015 puntos por mes de servicio, durante un máximo de 15 años.

En cada uno de los subapartados anteriores se podrán sumar períodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales. No se sumarán si corresponden a diferentes subapartados. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se considera mismo **ámbito funcional** cuando el puesto desempeñado tenga asignadas finalidades y funciones homogéneas en la materia, a las del puesto al que se opta.

Página 10 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

Se considera **puesto equivalente a Responsable de Coordinación** aquel que desempeñe funciones de responsabilidad, coordinación, mando y toma de decisiones, bajo la dependencia del superior jerárquico, en el ejercicio de las funciones propias del puesto convocado y tenga un nivel igual o superior, o inferior en un nivel al puesto convocado.

Se consideran de **equivalente contenido** técnico el de aquellos puestos que les corresponda entre sus funciones el desempeño de las funciones propias del puesto al que optan.

Se consideran de la misma **familia laboral**, los puestos de trabajo que tengan contenido técnico o funcional que, no siendo idéntico, tenga una parte mayoritaria común y dentro del mismo ámbito funcional del puesto convocado.

8.2.2- Méritos Académicos:

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Título de Doctorado: 2,000 puntos
- b) -Título de Grado (MECES 3) o título de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería: 1,500 puntos
- c) -Título de Grado (MECES 2): 1,000 puntos
- d) Diplomaturas universitarias: 0,75 puntos
- e) -Título de Master Oficial: 0,500 puntos.

No será objeto de valoración la titulación académica exigida para poder participar en el presente proceso.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Así mismo, sólo se valorará una única titulación de Grado MECES 2 o Diplomatura, o bien, de Grado MECES 3 o Licenciatura, cuando esté referida a una misma enseñanza universitaria.

8.2.3- Memoria:

Por este concepto podrá obtenerse una puntuación máxima de 6 puntos. Se presentará una memoria por cada puesto solicitado.

Consistirá en la elaboración de un estudio en el que conste el análisis de las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño del puesto con arreglo al contenido funcional del mismo, incluyendo las mejoras organizativas o de sistemas de trabajo relacionadas con el Servicio al cual pertenece el puesto objeto de provisión, a juicio de la persona candidata.

Formato de la Memoria:

- Tipo de letra Arial, tamaño 12.
- Interlineado simple entre líneas y espacio 6 entre párrafos.
- Márgenes: Superior, inferior e izquierdo: 3 cm, derecho: 2 cm.

Página 11 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

- Máximo de doce páginas, excluida la portada e índice, tamaño Din-A4, mecanografiadas por una sola cara.

Las personas candidatas defenderán la memoria presentada, ante la Comisión de Valoración que podrá realizar preguntas en relación con la memoria presentada y la propuesta de organización y funcionamiento. La falta de defensa de la memoria en el momento que indique la Comisión supondrá la eliminación del proceso, sin que proceda otorgar valoración alguna.

Criterios y puntuaciones de la Memoria:

Para la valoración de la memoria se tendrá en cuenta la presentación, su defensa y respuestas realizadas, en su caso por la persona candidata entrevistada, atendiendo a:

a) **Estructura y redacción:** Se valorará la utilización de terminología precisa y propia de la especialidad o campo profesional, así como la riqueza y adecuación de sus expresiones y su corrección.

b) **Presentación:** Se valorará la claridad de la exposición oral, su ordenación y la coherencia con la memoria presentada.

c) **Contenido:** Se valorarán los conocimientos del puesto que se pongan de manifiesto en la defensa y en las respuestas planteadas por la Comisión, sus características, condiciones, medios necesarios para el desarrollo, el plan de organización del trabajo. Se valorarán las propuestas de modernización, de innovación en la utilización de herramientas y otros, que afecten a la organización, a sus funciones, a su personal, a los procesos, a sus relaciones con otras unidades y a otras medidas de calidad del servicio.

La defensa de la memoria, deberá fundamentarse en el contenido de la memoria aportada y tendrá por objeto la exposición de sus líneas estratégicas y planteamientos esenciales, así como el desarrollo y explicación de las principales propuestas, actuaciones e ideas recogidas en la misma.

La defensa no podrá consistir en la lectura o exposición literal, total o parcial, del texto presentado, sino que deberá evidenciar el conocimiento, análisis y capacidad de exposición del contenido de la memoria por parte de la persona aspirante.

Antes de la defensa de la memoria la Comisión determinará y publicará el tiempo de que dispondrán los aspirantes para la realización de aquella.

La puntuación de la memoria vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como su motivación, deben quedar suficientemente reflejadas en acta las valoraciones junto con las puntuaciones asignadas por los méritos específicos.

8.2.4 Calificación final

La calificación final resultante será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos fases.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 10 puntos

Página 12 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS MÉRITOS.

1.-Acreditación de requisitos de participación y de los méritos por antigüedad, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y experiencia en el ámbito funcional:

Respecto al personal funcionario que se encuentre en servicio activo en la Diputación de León, los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado, así como los méritos específicos en razón de la experiencia en el ámbito funcional reconocido por esta Diputación, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio, previo impulso del trámite por el Servicio de Recursos Humanos, incorporándose a las solicitudes de participación a fin de que pueda ser tenido en cuenta por la Comisión de Valoración, remitiéndose copia del mismo a las personas interesadas.

Quienes presenten solicitud de participación en el presente concurso encontrándose en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas deberán acreditar los requisitos de participación y los méritos por antigüedad, grado personal y trabajo desarrollado acompañando el oportuno certificado expedido, a su petición, por el órgano competente de la Administración en la que preste servicios, así como los méritos específicos, identificando la administración en la que se han prestado los servicios, el ámbito funcional, Escala/subescala, Grupo/subgrupo de clasificación, nivel del puesto, denominación del puesto y funciones o tareas concretas desarrolladas por los concursantes en el desempeño del puesto o puestos correspondientes.

Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos y/o su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicará que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

No obstante, la Diputación de León podrá pedir aclaraciones en relación a los méritos alegados.

No bastará para acreditar el desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de la experiencia alegada aquel certificado o informe que única y exclusivamente contenga una mera enumeración de las funciones asignadas legal o reglamentariamente a un Cuerpo o Escala o remita a las normas en que vengan determinadas. Tampoco será suficiente a tal fin la mera enunciación literal de los méritos específicos tal como se recogen en esta convocatoria.

2. Acreditación de cursos de formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, debiendo figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

3. Acreditación de méritos académicos:

La acreditación de los méritos académicos se realizará con alguno de los siguientes documentos:

1) Copia del título.

2) Acreditación del pago de la tasa por expedición del correspondiente título o certificación supletoria provisional que sustituirá al título de acuerdo al art. 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Página 13 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por quien concursa, o los que no queden fehacientemente acreditados en su expediente de participación, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

5. A efectos de su valoración, la validez de la documentación aportada que sustente los méritos alegados en la solicitud para la participación en el presente concurso, se entenderá referida, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente procedimiento de provisión. La Comisión de Valoración podrá recabar, de las personas interesadas, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, sin que fuera de este caso se pueda aportar documentación adicional por las personas solicitantes.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 57, en relación con el 56, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que se haya permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

DÉCIMA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración puntuará los méritos presentados por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria y propondrá la adjudicación de cada uno de los puestos a quien haya obtenido mayor puntuación.

La Comisión de Valoración, formada por personal funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Además, deberá poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del puesto convocado, a tenor de lo establecido en artículo citado anteriormente.

La Comisión de Valoración será nombrada por la Presidencia de la Diputación Provincial de León y su composición será la siguiente:

Presidencia:

Un funcionario/a de carrera.

Vocales:

Dos funcionarios/as de carrera en situación de servicio activo.

Una persona en representación de las Centrales Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación y designado por ellas. En el caso de que las Centrales Sindicales no designaran a ninguna persona, en su lugar se designará a una persona funcionaria de carrera en situación de servicio activo.

Secretaría:

Un funcionario/a de carrera en situación de servicio activo, con voz y voto.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Página 14 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

Además de la designación de titulares de dicha Comisión, se nombrará un número igual de suplentes que podrán actuar de forma simultánea con quienes sean titulares cuando aquella lo estime necesario en función del volumen de participantes o de cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Presidencia de la Diputación la designación de personal especialista con funciones de asesoramiento, y personal de apoyo que, con voz, pero sin voto, asistan a aquella cuando se estime necesaria su participación por la naturaleza de la materia y/o cualquier otra cuestión que así se considere.

En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y por las demás normas que le sean de aplicación.

Sede de la Comisión de Valoración: A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Excm. Diputación de León Plaza de San Marcelo, N.º 6º, C.P.24002, León.

UNDÉCIMA. - ASIGNACIÓN DE PUESTOS.

1-Se podrá renunciar al puesto adjudicado, antes de su toma de posesión, solamente en el caso de haber obtenido otro puesto de trabajo con carácter definitivo resultante de la participación en otro concurso.

2- El orden de prioridad para la asignación del puesto de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base octava de las presentes bases.

Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes se resolverá, de acuerdo con las disposiciones determinadas en el artículo 44.4 del RGI, acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presente una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, según el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación de León; de persistir el empate, el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y finalmente se dirimirá por sorteo.

DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN.

1-La adjudicación provisional contendrá el puesto con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo A, adjunto y la identificación del personal funcionario al que se haya asignado el puesto. Contendrá igualmente, con carácter provisional, una relación de participantes excluidos, con indicación de la causa de dicha exclusión.

Además de lo anterior, incluirá la aceptación de los desistimientos formulados conforme a lo dispuesto en la base quinta, apartado 6, y declarará concluso el

Página 15 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

procedimiento respecto del personal que haya concursado cuyo desistimiento haya sido aceptado.

Si ninguna de las personas participantes alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará desierto el concurso convocado.

En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. Dichas alegaciones se dirigirán a la Comisión de Valoración y serán tenidas en cuenta por el citado órgano para redactar las correspondientes propuestas de resolución.

En el caso de no presentarse alegaciones se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

En este momento, o en cualquier momento del proceso de provisión, la Comisión de Valoración podrá requerir, a cualquier participante, la presentación de la documentación original, acreditativa de estar en posesión de los méritos alegados, así como pedir aclaraciones en casos de dudas.

Así mismo por parte la Comisión de Valoración se requerirá, si procede, la subsanación de la documentación aportada o méritos alegados, dando un plazo para ello.

En caso de no aportarse la documentación requerida o aclaración, o no ser atendido el requerimiento en el plazo otorgado, se le tendrá por decaído en su derecho a la valoración de la documentación o mérito de que se trate, adoptando el acuerdo correspondiente la Comisión de Valoración, que lo elevará al órgano correspondiente para su resolución, publicándose la resolución adoptada, todo ello en cumplimiento del art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta nuevos méritos no alegados o no aportados en plazo de presentación de solicitudes, ni documentación que estando en posesión de la persona aspirante no la hubiera aportado en el referido plazo. Quedando por tanto referidas las subsanaciones o alegaciones a la documentación alegada y aportada en el plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Transcurrido el plazo, valorada la documentación presentada, la Comisión de Valoración propondrá a la Presidencia de la Diputación Provincial de León, la adjudicación definitiva del puesto en concurso, las exclusiones con carácter definitivo de los concursantes que no reúnan los requisitos y condiciones generales de participación, así como la aceptación de los desistimientos presentados.

La adjudicación definitiva contendrá el puesto con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo-A adjunto y la identificación del personal funcionario al que se haya asignado.

Por la Presidencia de la Diputación de León se dictará Resolución que contendrá la adjudicación definitiva del puesto de trabajo en concurso, las exclusiones con carácter definitivo de quienes no reúnan los requisitos y condiciones generales de participación y la aceptación de los desistimientos formulados. Esta resolución se publicará en el boletín oficial de la provincia de León, (BOP), surtirán los efectos de las notificaciones a las personas interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que se efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Página 16 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 16 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la presente convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas.

3. El plazo para la resolución del presente concurso será de ocho meses a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando resulte afectado por procesos de reestructuración administrativa o por la tramitación de los correspondientes procedimientos de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto impliquen su amortización o modificación.

DECIMOTERCERA. - IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DESTINOS.

Son irrenunciables los destinos adjudicados tanto provisional como definitivamente, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo antes de finalizar el plazo de toma de posesión. La Presidencia de la Corporación, en caso de que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado con carácter definitivo en este procedimiento mediante resolución notificada a la persona interesada y comunicada al Servicio afectado.

El destino adjudicado será considerado de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMOCUARTA. - CESE Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- El cese en el anterior destino de aquellas personas a las que se hubiese adjudicado un puesto en el presente concurso se efectuará de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio indicativo de la resolución de adjudicación definitiva.

2.- El plazo de incorporación será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo desde el que se haya participado en el concurso. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación se computará desde la fecha de publicación del anuncio indicativo de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- En caso de que el trabajador o trabajadora al que se le haya adjudicado un destino mediante la resolución del concurso se hallase disfrutando de vacaciones, permisos o licencias, el cómputo de los plazos para el cese y la incorporación se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias concedidas. Del mismo modo, si el trabajador o trabajadora se hallase de baja por incapacidad temporal en el momento de publicarse la resolución del concurso, el cómputo de los plazos se iniciará cuando se produzca el alta médica.

4.- El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

DECIMOQUINTA. - NORMATIVA APLICABLE

Página 17 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 17 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia n.º 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Procesos selectivos**

Expediente 1877875K

El presente concurso se regirá por las presentes Bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León por el que esta Diputación se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación:

- El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DECIMOSEXTA. - BASE FINAL

Contra las presentes bases, acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno, en virtud de delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Diputación (Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP n.º 177/2023, de 15 de septiembre) en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Página 18 | 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLR 4UNZ KJF9 KCFZ

Convocatoria y bases concurso específico Responsables de coordinación de zona. - SEFYCU 7136496La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 20

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159002
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 18 de 20 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

ANEXO

SERVICIO/SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	PLAZA	SUBGR.	CD	CE	CP	PROV	ADMON. / ESCALA	LOCALIDAD	FUNCIONES	REQUISITOS/ TITULACIÓN
Servicio de Derechos Sociales/ Sección Coordinación de Servicios Básicos	50120102	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN CEAS - ZONA ESTE	TRABAJADORIA SOCIAL	A2	24	27	27	CE	DUE	LEÓN	1. Impulso, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las funciones del personal trabajador social adscrito a los CEAS incluidos en la zona de su competencia, velando por una adecuada gestión de los recursos y prestación de los servicios y programas sociales. 2. Coordinación y gestión del personal trabajador social adscrito a los CEAS de la zona de su responsabilidad. 3. Impulsar, coordinar, dirigir y, en su caso, impartir, formación específica en materias y programas propios del personal trabajador social de los CEAS de la zona de su responsabilidad. 4. Coordinación de los CEAS de su Zona de responsabilidad y con las otras Zonas de actuación, velando por una gestión eficaz y ágil de los recursos y prestaciones y el mantenimiento de unos criterios homogéneos de funcionamiento. 5. Coordinación con los distintos municipios dentro de la Zona de Acción Social. 6. Elaboración de los informes sociales que proceda y de cuantos informes, memorias y otros documentos sean necesarios en relación con las prestaciones y actuaciones de los CEAS que coordinan. 7. Formular propuestas y elaborar informes sobre las necesidades del personal trabajador social de CEAS de su zona, así como realizar el seguimiento de las mismas. 8. Detección y análisis de los problemas sociales de los diversos sectores de la población de la zona coordinada y planificación y programación técnica de situaciones y problemas. 9. Utilización de las aplicaciones y medios informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo cotidiano de su trabajo, en especial el sistema de acceso unificado a los servicios Sociales (SAUSS) y SEDIPALBA o plataformas informáticas correspondientes. 10. Elaboración mensual de estadística de la carga de trabajo del personal trabajador social adscrito a los CEAS de su responsabilidad, sobre la base de los datos del SAUSS, así como de las prestaciones y otras que se requieran. 11. Sustitución de las funciones del jefe/a de Sección de Coordinación de Servicios Básicos en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, correspondientes a cada área de responsabilidad. 12. Realización, con subordinación al área de su encuadramiento, de otras funciones que le sean encomendadas propias de su subescala, clase o categoría.	1-Grado o Diplomatura Universitaria en Trabajo Social. 2-Carné de conducir Colegiación





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



RRHH - Procesos selectivos

Expediente 1877875K

ANEXO

SERVICIO/SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	PLAZA	SUBGR.	CD	CE	CP	PROV	ADMN. / ESCALA	LOCALIDAD	FUNCIONES	REQUISITOS/ TITULACIÓN
Servicio de Derechos Sociales/ Sección Coordinación de Servicios Básicos	50120103	RESPONSABLE DE COORDINACIÓN- CEAS ZONA OESTE	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	24	27	27	CE	DL/E	PONFERRADA	1. Impulso, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las funciones del personal trabajador social adscrito a los CEAS incluidos en la zona de su competencia, velando por una adecuada gestión de los recursos y prestación de los servicios y programas sociales. 2. Coordinación y gestión del personal trabajador social adscrito a los CEAS de la zona de su responsabilidad. 3. Impulsar, coordinar, dirigir y, en su caso, impartir, formación específica en materias y programas propios del personal trabajador social de los CEAS de la zona de su responsabilidad. 4. Coordinación de los CEAS de su Zona de responsabilidad y con las otras Zonas de actuación, velando por una gestión eficaz y ágil de los recursos y prestaciones y el mantenimiento de unos criterios homogéneos de funcionamiento. 5. Coordinación con los distintos municipios dentro de la Zona de Acción Social. 6. Elaboración de los informes sociales que proceda y de cuantos informes, memorias y otros documentos sean necesarios en relación con las prestaciones y actuaciones de los CEAS que coordinan. 7. Formular propuestas y elaborar informes sobre las necesidades del personal trabajador social de CEAS de su zona, así como realizar el seguimiento de las mismas. 8. Detección y análisis de los problemas sociales de los diversos sectores de la población de la zona coordinada y planificación y programación técnica de situaciones y problemas. 9. Utilización de las aplicaciones y medios informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo cotidiano de su trabajo, en especial el sistema de acceso unificado a los servicios Sociales (SAUSS) y SEDIPALBA o plataformas informáticas correspondientes. 10. Elaboración mensual de estadística de la carga de trabajo del personal trabajador social adscrito a los CEAS de su responsabilidad, sobre la base de los datos del SAUSS, así como de las prestaciones y otras que se requieran. 11. Sustitución de las funciones del jefe/a de Sección de Coordinación de Servicios Básicos en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, correspondientes a cada área de responsabilidad. 12. Realización, con subordinación al área de su encuadramiento, de otras funciones que le sean encomendadas propias de su subescala, clase o categoría.	1-Grado o Diplomatura Universitaria en Trabajo Social. 2-Carné de conductor Colegiación

NOTA: DL/G son puestos reservados a personal funcionario de la Diputación de León y su Organismo Autónomo el Instituto Leonés de Cultura (ILC), pertenecientes a la Escala de la Administración General.

León, 19 de agosto de 2026
LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE COORDINACIÓN DE AREAS CON LA PRESIDENCIA
ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE TALLER DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2026, ha acordado aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso oposición, para la formación de una Bolsa de Empleo de la categoría de Oficial/a de Taller perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C/C2, con sujeción a las bases reguladoras que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL TALLER

BASE PRIMERA. -OBJETO

1.1. Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de personal motivada por la existencia de vacantes, sustituciones, así como aquellas otras situaciones distintas a las anteriores todas ellas amparo del art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

1.2. La gestión y vigencia de la bolsa se regirá por el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 y publicado en el BOP de León n.º 81/2014, de 30 de abril.

BASE SEGUNDA. - DENOMINACIÓN

Denominación: Oficial de Taller.

Grupo: C, subgrupo C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios.

Categoría: Oficial.

BASE TERCERA. -PUBLICIDAD

3.1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en la página web de la Diputación de León, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo ordinarias), y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación de León.

3.2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

efectuadas a través de la página web, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo ordinarias), y en el tablón de anuncios electrónico en Sede Electrónica, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

BASE CUARTA. -REQUISITOS DE ASPIRANTES

4.1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el art. 56.1.c) del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir C1, C, C1E, CE, y del certificado de aptitud Profesional (CAP) de mercancías y viajeros

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario o equivalente.

g) Abonar la correspondiente tasa por participación en el proceso de selección o acreditar la exención del pago de la misma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

4.2. En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

BASE QUINTA. -DEFINICIÓN DE FUNCIONES

Bajo la inmediata dirección de su superior le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

Con carácter general desempeñará las funciones propias de su categoría y Servicio de adscripción y, en particular, realizará los trabajos de mantenimiento de vehículos y equipos del Parque Móvil y del SEPEIS, pequeñas reparaciones de sus equipos e implementos, mantenimiento y soldadura de estructuras y realización de inspecciones técnicas (ITV) de la flota, entre otros cometidos.

BASE SEXTA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta, a fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión o contratación.

6.2. Cumplimentación de las solicitudes: Para cumplimentar correctamente las solicitudes siga las instrucciones publicadas en la página web de la Diputación de León, <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos, Modelos de solicitud, Instrucciones sobre presentación de solicitudes de participación en pruebas selectivas), pudiendo acceder a través del siguiente enlace: https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/.

6.3. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán, preferentemente, a través de la Sede Electrónica, accediendo a "Catálogo de trámites", apartado Áreas, Área de Recursos Humanos, seleccionando la "Solicitud de admisión a pruebas selectivas: BOLSAS DE EMPLEO".

A quienes no les resulte posible presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica, podrán obtener el modelo de solicitud accediendo a la página web de la Diputación de León: <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas: Bolsa de empleo), pudiendo rellenar la solicitud directamente y posteriormente imprimirla, o bien imprimir el modelo y rellenarlo manualmente. También se facilitará modelo impreso en el Registro General de la Diputación de León.

Las solicitudes, se dirigirán a la Presidencia de la Diputación, presentándose, de acuerdo al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, así como presencialmente, en formato papel, en el Registro General de la misma. Además de lo anterior, se podrá presentar en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la LPAC.

6.4. Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el BOP.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

6.5. Documentación: A la instancia, se acompañará:

- Copia de la titulación exigida para poder participar en el proceso selectivo.
- Copia del permiso de conducción, C1, C, C1E, CE, y del certificado de aptitud Profesional (CAP) de mercancías y viajeros
- Justificante del abono de los derechos de prueba selectiva (Base séptima).

Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar los justificantes señalados en la Base Séptima, apartado 7.2.

- Original o copia de los documentos que acrediten los méritos alegados.

6.6. Protección de datos personales: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, y de igual manera, cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS DE LA PRUEBA SELECTIVA

7.1. Tasa derechos de la prueba selectiva: Las personas aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Prueba Selectiva" la cantidad de 9 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º IBAN: ES1321034201870033021827 Banco Unicaja. (Ordenanza Fiscal Nº 16 Reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de julio de 2016, publicada en el BOP Núm. 187, de 29 de septiembre de 2016).

En todo caso, en el documento que justifique que se realizó el pago de los derechos de la prueba selectiva deberá figurar en el concepto: DNI de la persona aspirante, y la denominación del proceso selectivo al que concurre.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

7.2. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

7.2.1.- Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la Tasa, los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de personal funcionario o a las categorías de personal laboral convocadas por la Diputación de León, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de un mes señalado, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional

Para poder acreditar esta bonificación deberá solicitar a los organismos indicados lo siguiente:

b.1) Ser demandante de empleo al menos durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas. (Certificado expedido por el ECYL).

b.2) No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni de haberse negado a participar, salvo causa justificada. (Certificado expedido por el ECYL).

b.3) Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (certificado expedido por el SEPE).

c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa).

7.2.2.- Están exentos de la Tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa, categoría especial).

BASE OCTAVA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES

8.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación de León dictará Resolución, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas o excluidas indicando las causas de inadmisión, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos, publicándose según se recoge en la Base Tercera, apartado 3.2.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando sus derechos a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las Instrucciones para subsanar se pueden obtener accediendo a través de la página web de la Diputación de León, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Instrucciones subsanación procesos selectivos)

8.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, y en su caso, resueltas las reclamaciones, se hará pública, como se establece en la Base Tercera, apartado 3.2, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

aspirantes admitidas y excluidas y la composición nominal del Tribunal de Selección.

Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso administrativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE NOVENA. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN

9.1. Composición: Estará compuesto por cinco personas, personal funcionario de carrera, designadas por la Presidencia de la Diputación, ejerciendo una de ellas la presidencia y otra la secretaría con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ajustando su actuación a los principios recogidos en el artículo 53 de la citada norma, presentando una composición equilibrada de acuerdo a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 14 de la Constitución Española.

9.2. Requisitos de los miembros: No podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas y/o Especialidades análogos a los que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría convocada. Los miembros del Tribunal y el personal asesor especialista que estuvieran incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) no podrán intervenir en el proceso selectivo.

9.3. Desempeño: La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como, del deber de sigilo profesional.

9.4. Constitución: El Tribunal se constituirá previa convocatoria, efectuada por la Presidencia, a los miembros del mismo.

Una vez conocido el número de aspirantes se podrá fijar el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes.

9.5. Funcionamiento: El Tribunal funcionará de acuerdo a lo regulado en la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable, pudiendo proponer el nombramiento de aquel



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas y acordar la incorporación a su trabajo de personal asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Dicho personal se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23 de la LRJSP, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Así mismo, las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas del art. 24 de la citada norma.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá requerir a quien participe, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluidos los requisitos exigidos para gozar de la exención o bonificación en el pago de tasa. En caso de constatarse que no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan, dirigidos al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente la persona aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

9.6. Sede del Tribunal: A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Excm. Diputación de León Plaza de San Marcelo N.º 6º, C.P.24002, León.

BASE DÉCIMA. -PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de dos fases, fase de oposición y fase de concurso.

10.1-OPOSICIÓN:

Consistirá en dos pruebas:

- Test:

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario formado por 30 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario versará sobre todo el temario recogido en este Anexo. El cuestionario que se proponga contendrá 4 preguntas adicionales de reserva, las cuales sustituirán, por orden correlativo, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

de esta parte.

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

Se aplicará el siguiente baremo:

- ☐ Respuesta correcta: + 1,00 punto
- ☐ Respuesta errónea: -0,33 puntos
- ☐ Respuesta en blanco o no contestada: -0,00 puntos

El Tribunal publicará la relación de respuestas correctas a las preguntas formuladas (incluidas las de reserva), a los efectos de posible presentación de reclamaciones de los interesados durante un plazo de tres días hábiles. En caso de que el tribunal anule alguna de las preguntas formuladas en la citada prueba, bien a consecuencia de las reclamaciones presentadas, bien de oficio, se publicará, asimismo, su acuerdo al respecto, sustituyendo las preguntas anuladas por las que figuren de reserva e indicando la correspondiente respuesta válida.

La calificación: La puntuación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior 30, a causa de la anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con cuatro decimales.

- Prueba práctica:

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones detalladas en la base quinta. Esta prueba tiene carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

La prueba será determinada por el Tribunal de Selección que lo hará público, con la suficiente antelación, por los medios detallados en la base tercera para general conocimiento de las personas participantes. Deberá detallar, entre otras cuestiones, en qué consiste la prueba, tiempo de realización, medios y materiales utilizados, así como los criterios de valoración, corrección y puntuación.

Los dos ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse el mismo día o en días diferentes, según determine el Tribunal, lo que será anunciado con antelación para conocimiento de los aspirantes.

Para entender que se ha superado esta fase debe haberse obtenido la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de la calificación obtenido en los dos ejercicios siempre que en ambos se haya obtenido el mínimo de 5 puntos.

10.2.-CONCURSO Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. Solamente se valorará a quienes hayan superado la fase de oposición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

El Tribunal de Selección valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes y necesarias para su justificación. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

1.- Experiencia laboral: máximo 4,00 puntos.

Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido respecto a las funciones recogidas en la Base Quinta y a la categoría convocada. Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes, a razón de:

- 0,50 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, así como el resto de entidades que conforman el sector público.

- 0,25 puntos por año en cualquier empresa privada.

Será obligatorio acreditar la experiencia laboral con los dos documentos que se relacionan a continuación, no valorándose en caso de que no sea aportada:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales.

- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública con el detalle de las funciones realizadas.

En todo caso, en los documentos que acrediten la experiencia laboral deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

En caso de prestación de servicios a tiempo parcial el cómputo se realizará proporcionalmente a dicha jornada.

2.- Títulos Académicos Oficiales: máximo de 1,00 punto.

Se valorarán cada una de las titulaciones académicas distintas de las exigidas para acceder al puesto de trabajo y relacionadas directamente con la categoría objeto de la convocatoria, según detalle:

1 punto por cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Ciclo Formativo de Grado superior en el ámbito de la mecánica de vehículos

0,50 puntos por cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Ciclo Formativo de Grado medio en el ámbito de la mecánica de vehículos

Se acreditarán aportando fotocopia del título, no obstante, la Diputación se reserva el derecho de requerir originales o solicitar aclaraciones que considere convenientes.

3.- Formación: máximo 3 puntos.

Formación general: Se valorarán los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de formación continua de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

administraciones públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto (Base Quinta) y categoría de la convocatoria, con un máximo de 2,5 puntos a razón de:

- Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos.
- Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos.
- Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en la que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

- I. Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
- II. Los cursos de duración inferior a 21 horas lectivas.
- III. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
- IV. Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

10.3.- CALIFICACIÓN. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente.

Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$, redondeándose al alza al tercer decimal.

En caso de empate, para ordenar a los participantes, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición seguida por la mayor puntuación obtenida por experiencia laboral, posteriormente mayor puntuación en formación y finalmente por titulación académica. En caso de persistir el empate el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual, en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad. De persistir el empate se resolverá mediante

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

sorteo.

BASE DECIMOPRIMERA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

11.1 Llamamientos: Quienes participen serán convocados en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación se iniciará por las personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B" y, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, se continuará sucesivamente por orden alfabético, según Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 161, de 3 de julio de 2026) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

11.2. Identificación: Las personas aspirantes acudirán provistos de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento equivalente en el caso de personas extranjeras. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

11.3. Puntuaciones de la fase de oposición: Concluida la prueba el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días, desde el siguiente de la referida publicación, para plantear reclamaciones.

11.4. Puntuación de la fase de concurso: se hará pública la baremación de la fase de concurso junto con las puntuaciones provisionales de la oposición. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días desde el siguiente de la referida publicación para plantear reclamaciones contra la baremación provisional de la fase de concurso.

En este momento, o en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir, a cualquier participante, la presentación de la documentación original, acreditativa de estar en posesión de los méritos alegados, así como pedir aclaraciones en casos de dudas.

En todo caso, si concurre la circunstancia de que proceda la subsanación de alguno de los méritos alegados, una vez finalizado el plazo concedido se tendrán por decaído en su derecho a dicho trámite a quienes no hubieran subsanado en plazo, procediendo el Tribunal de Selección a realizar la propuesta, publicándose la resolución que así lo indique, en cumplimiento del art 73.3 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal de Selección hará pública, conforme la Base Tercera, apartado 3.2, la relación de las personas aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la Bolsa de Empleo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

BASE DECIMOSEGUNDA. -CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

12.1. Publicación de la relación definitiva para formar bolsa de empleo finalizada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, conforme las Base Tercera.2, la relación de las personas aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la Bolsa. El Tribunal de Selección elevará, a la Presidencia, la propuesta de conformación de la Bolsa de Empleo.

12.2 Plazo y documentación a presentar: Mediante requerimiento de la Secretaría del Tribunal, las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, presentarán documentos originales o copias auténticas (Ley 39/2015) de los méritos alegados, así como de aquellos otros que así sea exigible. El plazo para ello será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la publicación de la relación definitiva. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante no presenta la documentación será excluida de la Bolsa de Empleo.

La resolución que apruebe la relación definitiva de personas que integren la Bolsa de Empleo de Oficial Taller se publicará según se recoge en la Base Tercera, apartado 3.2.

12.3. Funcionamiento. Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León vigente.

BASE DECIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso selectivo se registrará por las presentes bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (BOP n.º 72, de 12 de abril de 2019) por el que la Diputación de León se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la siguiente Normativa además de aquellas otras disposiciones que resulten concordantes:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa en régimen laboral aplicable.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados/as en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Tema 1. Vías principales de comunicación de la provincia de León

1. Autopistas, autovías, nacionales, red básica y complementaria preferente. Grandes túneles. Accesos a parques, centros de trabajo e instalaciones. Planificación de rutas e itinerarios entre centros de trabajo, parques, servicios centrales, zonas logísticas, optimizando desplazamientos, tiempos de respuesta y coordinación logística Itinerarios alternativos y sus tiempos de respuesta. Conocimiento básico de polígonos industriales.

Tema 2. Normativa de tráfico.

1. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueban el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial: Normas generales. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos. Inspecciones técnicas y seguro obligatorio Señales y distintivos de los vehículos.

Tema 4. Mecánica. Motor.

1. El motor térmico. constitución y funcionamiento. Tipos de motores. Elementos de un motor de gasolina y diésel. funcionamiento. motores híbridos y eléctricos. cilindrada, compresión y potencia. reglajes. averías en la compresión. El Sistema de alimentación. La inyección, el circuito de alimentación de aire, circuito del carburante. averías en la carburación. Filtros de aire y gasolina. Tipos de carburantes. El sistema de escape. catalizadores. Sonda lambda.

2. Sistemas de lubricación y refrigeración. componentes, características y elementos de los sistemas de lubricación y refrigeración. averías y sus consecuencias. Engrase de piezas móviles. Tipos de los lubricantes, aceites, valvulinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Líquidos de refrigeración, mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 5. Mecánica. Otros sistemas.

1. Sistemas eléctricos del automóvil. Esquema general eléctrico. generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistema de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

arranque. Sistemas eléctricos auxiliares. aparatos de medida. averías más comunes y consecuencias posibles.

2. Sistema de transmisión. Embrague: Tipos, funcionamiento y averías. Mecanismos de la caja de velocidades: Tipos, funcionamiento y averías. Árbol de transmisión y rótulas. Mecanismos del grupo cónico. Palieres sistemas de regulación del deslizamiento. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Las ruedas y neumáticos. Sistema hidráulico.

3. Sistema de dirección y suspensión. Elementos y mantenimiento de los sistemas de dirección y suspensión. La dirección asistida. La suspensión neumática. averías más comunes y consecuencias posibles.

4. Sistema de frenado. Tipos de freno. Sistemas de mejora de la eficacia de frenado. Elementos de la rueda. Tipos y nomenclatura de neumáticos. cuidado y mantenimiento. La presión de inflado. Tablas de carga y presiones. cambios de rueda.

Tema 6. Vehículos y material específico del SEPEIS.

1. Vehículos de extinción de incendios y salvamento: Denominación y nomenclatura, tipos, descripción, características y uso al que se destinan.

2. Las bombas de extinción de incendios. Técnica de manejo de bombas centrifugas de impulsión de agua, operaciones de puesta en marcha y trabajo propio de bomba, presiones de trabajo. Elementos y mantenimiento preventivo. Motobomba. Electrobomba.

3. Placa porta implementos. Instalación, uso y mantenimiento de cuña quitanieves eléctrica para vehículo portante de extinción de incendios.

4. Cabrestante de arrastre. Características, uso y mantenimiento.

5. Características y mantenimiento de los Equipos de Protección Respiratoria. Detectores de gases (Explosímetros).

6. Herramientas de corte y materiales de intervención en rescates de tráfico. Mantenimiento

Tema 7. Mantenimiento preventivo y correctivo.

1. Nociones básicas de mecánica de vehículos ligeros y pesados, permitiendo detectar averías o incidencias elementales, realizar comprobaciones preventivas, realización de reparaciones y, o sustituciones de poca entidad y colaborar en el mantenimiento operativo de la flota.

2. Nociones de soldadura de metales con electrodo revestido y soldadura por hilo.

3. Nociones de fontanería en instalaciones de bombas y cisternas de extinción de incendios Conocimientos básicos sobre bombas hidráulicas utilizadas en vehículos y equipos de bomberos, facilitando la supervisión de funcionamiento, detección de anomalías, realización de reparaciones y, o sustituciones de poca entidad.

4. Nociones de electricidad básica en vehículos a motor y herramientas eléctricas. Pequeñas reparaciones y sustituciones.

5. Nociones sobre Equipos de Respiración Autónoma (ERA),



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

incluyendo identificación de componentes, revisión básica, almacenamiento y control operativo del material

6. Conocimiento y manejo de las herramientas necesarias para ejecutar las acciones de los puntos anteriores de este tema.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales.

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL): artículo 18 sobre la obligación de informar a los trabajadores y artículo 19 sobre la formación obligatoria en seguridad.

2. RD 1215/1997 sobre Utilización de Equipos de Trabajo. El uso seguro de maquinaria, plataformas elevadoras, gatos hidráulicos, tornos y herramientas manuales.

3. RD 486/1997 sobre Lugares de Trabajo: condiciones óptimas de ventilación, iluminación, orden y limpieza.

4. RD 374/2001 sobre Agentes Químicos y Peligrosos: Manipulación, almacenamiento y etiquetado de sustancias como aceites, grasas, líquidos de frenos y disolventes.

5. Normativa de Descontaminación de EPIs.

6. RD 286/2006 sobre la Exposición al Ruido: El impacto acústico de compresores, herramientas neumáticas o bancos de pruebas de motores.

7. RD 773/1997 sobre Equipos de Protección Individual (EPIs): elementos de protección personal obligatorios (calzado de seguridad, protección ocular, guantes y protección auditiva) y su mantenimiento.

León, 19 de agosto de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE
COORDINACIÓN DE AREAS CON LA PRESIDENCIA
ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETQL U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

Diputado delegado de Transición Ecológica
Javier Salgado González
17/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 1741180F

Extracto del Decreto nº 9849 de 14 de agosto de 2026 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, por el que se modifican las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto nº 1.109 de fecha 10 de febrero de 2026, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto con la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y

Por Decreto nº 9849 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León de fecha 14 de agosto de 2026 se resuelve:

1.- Modificar la Base Primera de las reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de elementos y construcción de infraestructuras de mejora de espacios de interés medioambiental, año 2026, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de noviembre de 2026.

2.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

El Diputado Delegado de Transición Ecológica (Resolución núm. 9.827, de 31 de julio de 2025).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETDF 2EAY TVEC W2AD

Extracto publicación ampliación plazo infraestructuras 2026 - SEFYCU 7128780

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159004
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 1 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



Expediente nº: 98/2026

Notificación infructuosa

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Interesado: DNI 20017354V

AYUNTAMIENTO DE ACEBEDO

Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio, según expediente tramitado al efecto con nº 98/2026.

Habiendo intentado sin éxito la práctica de la notificación personal al interesado que a continuación se relaciona, mediante tres llamadas telefónicas efectuadas con fecha 14/07/2026 (2 llamadas) y 20/07/2026 (1 llamada), además de la comunicación personal de forma verbal efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación mediante este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Datos del interesado y del acto

Interesado: DNI 20017354V

Número de expediente: 98/2026

Asunto: Notificación de Incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

Fecha del acto originario: Decreto nº 2026-0049 de 13/07/2026

Comparecencia y Plazos

El texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Municipal del Ayuntamiento de Acebedo, situada en C/ Caldevilla 2- 24996 – Acebedo (León).

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para comparecer en la Oficina del Ayuntamiento de Acebedo en horario de 10 a 14 horas y conocer el contenido íntegro de la notificación.

Se advierte al interesado que, transcurrido dicho plazo sin efectuar la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

En Acebedo, a 19 de agosto de 2026. El Alcalde, Isidoro Diez Valdeón.

Cód. Validación: 3RT2L6YHYGR4C27EL2C3D79GQ
Verificación: <https://acebedo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Astorga

Resolución 2026-0717 de 14/08/2026, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga (León), por la que se aprueban las bases para constitución de una BOLSA DE AUXILIAR DE MUSEOS, perteneciente al grupo asimilado a C2, nivel 16, mediante oposición, siendo el contenido de las mismas el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR DE MUSEOS.

Base Primera. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la creación, con todos los aspirantes que superen el proceso selectivo, una bolsa de trabajo para la contratación de Auxiliar de Museos, asimilado a grupo C2, nivel 16, que sean necesarios para la provisión de las vacantes de carácter temporal, sustituciones o refuerzos que se generen en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astorga en el Museo del Chocolate, Museo Romano y Ruta Romana correspondientes a esta categoría laboral.

A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro de la categoría profesional señalada.

Base Segunda. Supuestos de aplicación y características del contrato.

1. Las plazas de carácter temporal correspondientes a la categoría señalada que podrán ser cubiertas mediante uno de los candidatos integrados en la Bolsa de Trabajo serán aquellas las que se produzcan como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes:

- a) Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.
- b) Sustitución de personal durante los períodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, suspensión por paternidad, reducción de jornada y resto de permisos y licencias.
- c) Sustitución de personal en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
- d) Sustitución de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- e) Sustitución de personal que accedan a la jubilación parcial.
- f) Sustitución de los representantes sindicales en los casos en los que legalmente proceda.
- g) Cobertura de las plazas temporales creadas para cometidos específicos o contratos regulados por programas subvencionados.
- h) Vacaciones del personal.
- i) Exceso o acumulación de tareas.
- j) Situaciones de necesidad motivadas por el superior responsable.

2. En los casos a los que se refieren las letras a), b), c), d) y f) se utilizará la modalidad de contratación temporal de interinidad.

Para el supuesto al que se refiere la letra e) el contrato temporal utilizado será el de relevo.

Para los supuestos a los que se refiere la letra g), h), i) y j) el contrato temporal utilizado será el de eventual por circunstancias de la producción o vinculados a programas de políticas activas de empleo y en la jornada en la que se haya pactado la subvención.

Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJMWZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoaastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



3. El contrato temporal se celebrará a jornada completa excepto en el caso de que el trabajador sustituido estuviera contratado a tiempo parcial o se realiza para complementar la jornada reducida de los trabajadores que hayan ejercitado tal derecho.

La jornada laboral podrá coincidir en domingo y festivo. La corporación se reserva la facultad de establecer en el horario las modificaciones que se consideren oportunas para el mejor desempeño del servicio, según las necesidades que surjan, respetando las normas legales aplicables sobre la jornada de trabajo y descansos.

La jornada laboral se realizará de lunes a domingo, con flexibilidad horario por razones del servicio, siendo aplicable el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Astorga.

El régimen de descanso semanal, horarios de trabajo, vacaciones y licencias estará supeditado a la programación del servicio y necesidades del mismo.

4. El contrato de interinidad se extinguirá por reincorporación del trabajador o por finalización de la causa que dio lugar a la reserva para la del puesto de trabajo.

5. El contrato será solo y exclusivamente para el motivo que lo originó, no pudiéndose utilizar para otros permisos o licencias.

6. El contrato de relevo al que se refiere la letra e) se extinguirá cuando el trabajador al que se sustituye alcance la edad establecida en el apartado 1 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social o transitoriamente las edades previstas en la disposición vigésima de dicha Ley.

Base Tercera. - Requisitos de los aspirantes.

Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.

e) No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.

f) Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

Base Cuarta. Solicitudes y lista de admitidos.

1. En el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayto. de Astorga y en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada adjunta como Anexo II, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En todo caso, original o copia compulsada de la titulación exigida en la letra f) de la base tercera.
- Justificante de pago de las tasas recogidas en la ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente a C2, por importe de 5 euros, en la cuenta bancaria

Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJWZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



ES51 2080 0930 1231 1000 0015. En el concepto del ingreso se indicará DNI y nombre del interesado.

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración.

Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o en su caso el Servicio Autonómico de Empleo que corresponda.

En ningún caso, la presentación y pago de las tasas supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La falta de pago de la tasa no será subsanable

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputables al interesado.

2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su web, concediendo un plazo de 3 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación. Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de 3 días hábiles solicitud de recusación o abstención.

Terminado el plazo de 3 días, en caso de que se hayan presentado alegaciones se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, junto con el acto se incluirá la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio.

Base Quinta. - Tribunal de selección

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley el Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el presidente, un vocal, y un secretario con voz y voto.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y deberán ser funcionarios o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley el Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJWZZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoleón.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

7. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Capacidad de formular preguntas en los dos ejercicios de la prueba práctica

8. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

9. Sera funciones del tribunal la formulación de la prueba, su calificación y la propuesta del orden de actuación en la prueba.

Base sexta. - Pruebas selectivas

La oposición consistirá en la superación de dos pruebas:

1. La primera prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 40 preguntas tipo test relacionadas con el programa que constituye el Anexo I, puntuándose con un máximo de 40 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos, quedando excluidos todos aquellos candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima. Las preguntas acertadas puntuarán 1 punto y las falladas descontarán 0,25 [Aciertos - (errores/4)].

Las preguntas podrán formularse tanto en castellano como en Ingles.

2. Todos aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos realizarán la segunda prueba que consistirá en la exposición oral de un supuesto práctico relacionado con el tema 11 de la parte específica del Anexo I elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar por él mismo justo antes del inicio de la exposición. Se le concederá un tiempo de 5 minutos para la preparación de la exposición oral, que tendrá una duración máxima de 15 minutos. La exposición se puntuará con un máximo de 10 puntos siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos siendo excluidos todos aquellos candidatos que no alcancen dicha nota.

Base Séptima. - Presentación de documentos

Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de 5 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma y de la que recabe la administración, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser incluidos en la Bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Base Octava. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Cuando las necesidades de servicio así lo requieran y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la Base Primera, se procederá siempre al llamamiento del candidato de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden en la misma.

No obstante, será posible la selección directa de un candidato de la Bolsa que haya sustituido a un empleado público cuando el llamamiento se produzca por el mismo hecho causante y en un plazo



menor a 30 días entre la finalización de la contratación precedente y el nuevo llamamiento, salvo que haya sido contratado para otra sustitución.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, a tal efecto los integrantes de la bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si trascurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta su aceptación o renuncia será excluido de la bolsa si en los cinco días siguientes no justifica su renuncia, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de la misma.

La renuncia sin mediar justificación supondrá la exclusión de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto y en el plazo de cinco días desde que se produce la oferta de empleo, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite la convivencia por parte del solicitante.
- d) Encontrarse en periodo de descanso por nacimiento de hijo/a biológico/a, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditativos a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse el contrato o nombramiento que lo justifique.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, el candidato/a deberá comunicarlo en el plazo máximo de tres días naturales al órgano gestor de la bolsa del Ayuntamiento que, hasta esta comunicación, mantendrá al candidato/a en la situación de "BAJA TEMPORAL" en la bolsa. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, se procederá su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa, el Departamento de Recursos Humanos, dará de alta al candidato/a como disponible, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal precisa en el apartado anterior, pasando a ocupar el último puesto de la Bolsa.

La exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo, será notificada a los interesados y se producirá por alguna de las siguientes causas:

- Rechazar una oferta de empleo sin causa justificada.
- No superar el periodo de prueba.
- A petición del interesado/a.
- Despido disciplinario.
- Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

Base Novena. Formalización del contrato.

1. Obtenida la conformidad del interesado llamado, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría

Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJWZZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoleona.org.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.

2. Asimismo, en el expediente tramitado se dejará expresa constancia de las variaciones producidas en la Bolsa de Trabajo.

3. Las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Astorga podrán, previa solicitud, conocer y acceder a la información relativa al estado de las Bolsas, sin perjuicio de las precauciones que sean necesarias de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Base Décima. Procedimiento urgente.

1. Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto sea inferior a 24 horas.

2. El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

3. La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

Base undécima. Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la constitución de otra bolsa para la misma categoría.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El seguimiento y control de las bolsas de empleo se llevará a cabo por la comisión de seguimiento del Ayuntamiento de Astorga.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes, los cuales serán indicados en el momento de la publicación o, en su caso, notificación de los mismos.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 30 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL ALCALDE

D. Jose Luis Nieto Martínez

(Documento firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 42M24L6RXQJWZZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

ANEXO I

PARTE COMÚN

TEMA 1. La Constitución española de 1978.

TEMA 2. La administración local: Concepto y características. Entidades que integran la Administración Local: concepto y clasificación. Principios constitucionales.

TEMA 3. RD 1372/86; 13 julio Reglamento de bienes de las entidades locales: Título I capítulo I: concepto y clasificación de los bienes; capítulo III: conservación y tutela de bienes; capítulo IV sección 1ª: Disfrute y aprovechamiento de los bienes, bienes de dominio Público

TEMA 4. La Ley reguladora de las Bases de régimen Local: Preámbulo; Títulos I: Disposiciones generales y II: El Municipio

TEMA 5. Estatuto básico del empleado público. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados Públicos. Título VII: Régimen disciplinario.

TEMA 6 Ley 39/2015 de 1o octubre de Procedimiento Administrativo común; título IV: Disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común: Garantías, iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Título V, capítulo II: Recurso administrativos.

TEMA 7. Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

TEMA 8. La Ley reguladora de las Haciendas locales: Título VI Capítulos I y II.

TEMA 9. RD939/2005, 29 julio Reglamento general de Recaudaciones; Título I capítulo I secciones, I, II, III subsección III y sección III.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. Museo definición y tipos.

TEMA 2. Funciones principales del museo.

TEMA 3. Tipos de exposiciones: Definiciones y características.

TEMA 4. Conservación preventiva en el museo, condiciones ambientales, criterios para la conservación de bienes culturales. Seguridad en el museo.

TEMA 5. Normativa autonómica. Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Título preliminar, capítulo I del título I, capítulo III del título II y capítulo II del título III.

TEMA 6. Normativa autonómica. Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León. Título preliminar, capítulo I del título I.

TEMA 7. Estructura museística de la ciudad de Astorga.

TEMA 8. Museos de titularidad y gestión municipal. Museo de Chocolate: Discurso museográfico.

TEMA 9. Museos de gestión municipal. Museo Romano: Discurso museográfico.

TEMA 10. La Ruta Romana: Gestión, estructura y contenidos.

TEMA 11. Descripción de las salas, piezas o bloques temáticos del Museo Romano, Ruta Romana y Museo del Chocolate:

1. Museo del Chocolate. Sala del cacao y orígenes del chocolate.
2. Museo del chocolate. Sala de la elaboración del chocolate.
3. Museo del chocolate. Sala del consumo del chocolate.
4. Museo del chocolate. La publicidad y el chocolate.
5. Museo del chocolate. La litografía y la imprenta
6. Museo Romano y Ruta romana. La llegada de Roma al Noroeste y el origen militar de Astorga

Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJWZZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



7. Museo Romano y Ruta romana. De campamento a Civitas.
8. Museo Romano y Ruta romana. La infraestructura sanitaria: Las cloacas.
9. Museo Romano y Ruta romana. El foro
10. Museo Romano y Ruta romana. Los conjuntos termales públicos
11. Museo Romano y Ruta romana. La arquitectura doméstica en Astúrica.



Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJWZZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

ANEXO II
SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

PROCESO SELECTIVO:			
DATOS PERSONALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO		DIRECCIÓN EMAIL	
DOMICILIO			
C.P.			

Formación

Titulación Académica	Centro de estudios

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que cumplo con los requisitos de estas bases. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

Asimismo, el abajo firmante declara responsablemente:

- a. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b. No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado).
- d. Que acepta íntegramente las Bases de la convocatoria

El abajo firmante DECLARA que reúne las condiciones exigidas.

Documentación que se presenta y se aporta (marcar las casillas de la documentación que se aporta):

- ☐ Fotocopia D.N.I. o documento equivalente
- ☐ Titulación exigida y la correspondiente documentación que acredite su homologación.
- ☐ Justificante de abono de los derechos de examen o justificante de su exención.

En _____ a _____ de _____ de _____.



Cód. Validación: 42MZ4L6RXQJWZZSDCHAWDD2G
Verificación: <https://ayuntamientoaorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

El Pleno del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por tránsito de ganado del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

El correspondiente anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 122, de 1 de julio de 2026, sometiéndose el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo inicialmente adoptado se entiende definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, quedando definitivamente derogada la citada Ordenanza. Esta consecuencia ya se encontraba expresamente prevista en el anuncio de información pública.

En consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por tránsito de ganado del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, a los efectos de su general conocimiento y eficacia.

Contra la aprobación definitiva de la derogación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Corbillos de los Oteros, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: YG6SAT-HN6WZQ65MPMQNQRD6X
Verificación: <https://corbillosdelosoteros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de **La Robla**

La Robla

D. Sergio García Arias, con D.N.I. ***2842**, de petición de licencia ambiental para bar - restaurante, que se pretende desarrollar en C/ Ramón y Cajal, 17 bajo de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante el mismo estará a disposición del público en las dependencias de este Ayuntamiento.

En La Robla, a 19 de agosto de 2026.- El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.





Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Tasas por suministro de agua y alcantarillado.

Notificación colectiva y cobranza SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

Aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Agosto de 2026 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2.026, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Dependencias Municipales y en las del Servicio Municipal de Aguas (Avda. Párroco Pablo Díez, 15-17- 24010 Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1.998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago **del 14 de Agosto de 2026 al 15 de Octubre de 2.026**. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras: Unicaja, Banco Santander, Caixabank, www.aquona-sa.es/pago-de-facturas con tarjeta o Bizum y WhatsApp, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 12 de Agosto de 2026

Fdo.: Don Alejandro Calvo Corrales

Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE TURCIA

En cumplimiento del artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de licencia ambiental para sondeo de captación de aguas para riego de huerto de uso recreativo con ubicación en la Calle Padre Cesáreo, 23B, de la localidad de Armellada, perteneciente al término municipal de Turcia, promovido por D^a. María Sonia Díaz Jiménez y D. José Gabriel Martínez García.

Quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El expediente se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Turcia, a 19 de agosto de 2026.

EL ALCALDE,
Firmado electrónicamente
D. José Luis Casares García



Cód. Validación: 4JZH7GKZQFP56DCSCXCHR
Verificación: <https://ayeturcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño

Expediente n.º: 8/2026

Procedimiento: Liquidación y Cuenta General 2025

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Riaño, a 19 de agosto de 2026.

El Presidente – Manuel Herrero Guerra

-documento firmado al margen-

Cód. Validación: 335QWPZCJ34YHETDN4DCSH2M
Verificación: <https://mancomunidad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





SOCIEDAD MIXTA DE AGUAS DE LEON, S.L.

AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 60 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, que dice "Una vez realizadas las notificaciones y ya con la segunda factura impagada, la Entidad Suministradora podrá proceder al corte de suministro..."

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Contrato	NIF	Nº Factura	Importe	Dirección	Fecha de corte
11747848	43****68Y	4	94,05	ALFONSO IX 13-3-IZ	9/09/2026
838731	09****30X	2	59,82	ALFONSO IX 14-4-DH	9/09/2026
845289	09****34J	2	63,29	ALFREDO BARTHE 7-VV	9/09/2026
9349647	09****53E	2	54,04	ASTORGA 14 E/10-1-DH	9/09/2026
12133869	13****63H	2	35,52	ASTORGA 14 E/6-2-DH	9/09/2026
844274	B2****882	2	819,81	AV.ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 114-HO	9/09/2026
843826	09****94P	3	39,17	AV.ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 28-C	9/09/2026
11380436	Y8****47A	4	304,36	AV.ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 54-3-IZ	9/09/2026
11484970	A2****031	2	502,08	AV.ALCALDE MIGUEL CASTAÑO POPEYE-OB-RA	9/09/2026
9019402	X7****55J	2	37,82	AV.ALVARO LOPEZ NUÑEZ 22-LOCAL-1	9/09/2026
10200252	09****06E	2	59,14	AV.ALVARO LOPEZ NUÑEZ 49-LOCAL	9/09/2026
8929363	71****95D	2	134,33	AV.ANTIBIOTICOS 40-BAJ-INTER	9/09/2026
809896	09****40S	2	44,87	AV.BORDADORES,LOS 31-5-DH	9/09/2026
9173386	09****60N	4	111,91	AV.FERNANDEZ LADREDA 19-2	9/09/2026
848010	09****32S	2	60,29	AV.FERNANDEZ LADREDA 23-1-A	9/09/2026
8610062	09****50J	3	56,86	AV.FERNANDEZ LADREDA 38-2-IZ	9/09/2026

11250429	71****46F	2	73,23	AV.FERNANDEZ LADREDA 47-LOCAL-2	9/09/2026
830505	00****39V	3	39,17	AV.GRAN VIA DE SAN MARCOS 32-9-DH	9/09/2026
9100356	09****25X	2	43,41	AV.JOSE AGUADO 50-1-G	9/09/2026
845749	71****11N	5	91,37	AV.JOSE AGUADO 7-8-C	9/09/2026
812738	09****58M	2	269,38	AV.JOSE MARIA FERNANDEZ 42-2-IZ	9/09/2026
10086201	X2****76T	5	611,17	AV.MADRID 14-1	9/09/2026
822407	71****69T	2	50,60	AV.MARIANO ANDRES 123-4-DH	9/09/2026
11480155	29****04Z	2	42,32	AV.MARIANO ANDRES 151-4-A	9/09/2026
9179296	10****70Z	3	41,99	AV.MARIANO ANDRES 200-3-IZ	9/09/2026
11429677	71****35A	2	329,10	AV.ORDOÑO II 21 E/I-3-IZ	9/09/2026
828350	09****94T	2	100,40	AV.PADRE ISLA 2-5-J	9/09/2026
8933514	71****34D	5	154,13	AV.PORTUGAL 17-1-IZ	9/09/2026
851068	10****56R	2	67,83	AV.PORTUGAL 5-5	9/09/2026
8974293	13****14R	2	69,31	AV.REINO DE LEON 2-LOCAL-2	9/09/2026
3040323	X6****88H	3	81,22	AV.ROMA 22-4-DH	9/09/2026
9227653	09****09X	2	55,80	AV.ROMA 9-2-DH	9/09/2026
11249778	71****66T	2	60,04	AV.SAN ANDRES 3-LOCAL-2	9/09/2026
9303578	X7****91W	2	43,87	AV.SAN ANDRES 7-1-C	9/09/2026
9447959	71****90W	5	126,22	AV.SAN FROILAN 11-1	9/09/2026
11233131	09****58T	2	55,73	AV.SAN MAMES 12-4-B	9/09/2026
10613904	09****74J	2	55,15	AV.SAN MAMES 31-1-DH	9/09/2026
10583226	71****36M	5	287,14	AV.SAN MAMES 31-3-IZ	9/09/2026
842417	09****82B	2	39,69	AZABACHERIA 3-LOCAL-2	9/09/2026
843343	09****47D	4	54,97	BARAHONA 23-1-DH	9/09/2026
808937	71****57E	3	136,12	BATALLA DE CLAVIJO 15-EP-DH	9/09/2026
8585129	71****02B	2	58,63	BERMUDO III 3-LOCAL	9/09/2026
9264062	09****27J	2	32,79	BERNARDO DEL CARPIO 13-5	9/09/2026
838848	44****23P	2	37,52	BERNARDO DEL CARPIO 4-EP-IZ	9/09/2026
10716231	71****34E	5	116,55	BRAÑA CABALLO 4-VV	9/09/2026
842959	10****88X	2	41,69	CANTAREROS 18-6-E	9/09/2026
11430836	52****20B	3	55,68	CANTAREROS 4-1-DH	9/09/2026
11619140	71****56N	2	37,99	CARDENAL LANDAZURI 15 E/EXTER-BJ-IZ	9/09/2026
11294516	Y6****44W	2	89,03	CARDENAL TORQUEMADA 3 E/1-2-2	9/09/2026
10898421	B6****654	2	173,39	CASCALERIA 16-LOCAL	9/09/2026

824483	09****87W	2	66,89	CASTRO SOPEÑA 14-VV	9/09/2026
824262	09****28W	2	40,07	CATOUTE 4-4-IZ	9/09/2026
848844	B1****882	2	150,26	CN.VILECHA 31-P-3	9/09/2026
839241	09****60D	2	30,92	COVADONGA 6-4-DH	9/09/2026
9983910	Y4****69J	2	125,61	DAOIZ Y VELARDE 41-3-IZ	9/09/2026
832112	09****63X	2	51,79	EJERCITO DEL AIRE 9-CH-4	9/09/2026
827523	B2****615	2	79,59	FERNANDO G. REGUERAL 10-LOCAL	9/09/2026
9291644	71****40P	2	34,56	FERNANDO G. REGUERAL 6-1-IZ	9/09/2026
11719718	09****10K	2	83,19	FERNANDO I 19-LOCAL-CT	9/09/2026
12009406	09****32L	2	69,69	FORTUNA 2-VV	9/09/2026
10711957	71****06J	4	189,67	GARCIA PAREDES 26-BAJO-B	9/09/2026
10584576	02****08M	5	1.286,50	GENERAL SANJURJO 20-BJ-IZ	9/09/2026
825742	09****62Y	2	40,90	GIJON 2-5-E	9/09/2026
10995302	X4****17K	4	80,46	HERMANOS MACHADO 1 E/I-2-DH	9/09/2026
9924886	X1****34X	2	75,40	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 6-2-DH	9/09/2026
12098326	09****33Q	2	44,37	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 7-4-DH	9/09/2026
11875025	09****36E	2	41,83	JAIME BALMES 1-3-DH	9/09/2026
9482255	71****35K	2	91,81	JUAN DE RIBERA 14-2-IZ	9/09/2026
8750866	09****40V	2	50,65	JULIO DEL CAMPO 5-2-DH	9/09/2026
833417	09****23V	2	45,76	LAUREANO DIEZ CANSECO 1-3-IZ	9/09/2026
9438099	71****64X	2	39,89	LAUREANO DIEZ CANSECO 25-2-B	9/09/2026
8574408	71****72E	5	190,82	LEON XIII (ARMUNIA) 2-1-D	9/09/2026
850030	09****25B	2	73,50	LLOMBOS,LOS 2-4	9/09/2026
8671168	09****37A	2	38,32	LUCAS DE TUY 11-3-DH	9/09/2026
10421607	50****21F	2	46,69	MAESTRO NICOLAS 42-4-DH	9/09/2026
10900893	71****54C	4	186,10	MASTIN LEONES 9-3-C	9/09/2026
3048420	71****15K	3	43,75	MATASIETE 7-1-IZ	9/09/2026
826427	09****53L	2	83,67	MIGUEL ANGEL 2-BJ-IZ	9/09/2026
851295	H2****123	3	7.033,98	MIGUEL HERNANDEZ 8-CO-PRO	9/09/2026
813937	71****08D	4	72,88	MIGUEL ZAERA 16-2-DH	9/09/2026
841681	09****20C	5	368,45	MISERICORDIA 14-LOCAL	9/09/2026
11778419	76****29V	2	139,38	MONTE CORONA 1-VV	9/09/2026
10138070	71****19J	2	115,09	NAZARETH 82 E/I-2-IZ	9/09/2026
847363	71****15K	2	47,28	NUEVE DE FEBRERO 9-5-A	9/09/2026
820897	71****78M	2	48,30	OBISPO CUADRILLERO 13-2-C	9/09/2026

809570	44****63Z	5	73,29	OBISPO PANDURO 4-1-IZ	9/09/2026
826825	H2****343	3	41,07	OBISPO VILAPLANA 7-GR-ESC	9/09/2026
11876448	E7****002	2	184,53	ORDOÑO III 12-LOCAL-1	9/09/2026
12051427	09****43Y	2	43,41	OROZCO 41-VV	9/09/2026
818102	71****21Q	2	54,51	PADRE GETINO 1-LOCAL-1	9/09/2026
10967760	71****20M	5	429,74	PADRE MANJON 1-1	9/09/2026
821024	28****57N	4	92,91	PADRE RISCO 37-2-B	9/09/2026
826073	09****66L	2	39,40	PEDRO PONCE DE LEON 4-2-DH	9/09/2026
10427920	09****41L	2	64,73	PEDRO PONCE DE LEON 9-1-IZ	9/09/2026
811826	09****22Y	2	48,19	PENDON DE BAEZA 10-3-A	9/09/2026
10470112	E2****767	2	42,45	PENDON DE BAEZA 10-LOCAL	9/09/2026
11751412	32****70B	5	151,60	PEÑA CUERVO 6-VV	9/09/2026
824120	09****37H	2	104,30	PEÑA PINTA 16-BAJO-B	9/09/2026
833813	10****32L	2	37,05	PEREZ GALDOS 26-3-A	9/09/2026
833863	09****54J	5	86,82	PEREZ GALDOS 35-4-D	9/09/2026
823020	09****52Z	2	35,54	PIZARRO 9-4-3	9/09/2026
8702900	30****11P	2	34,71	PL.CONDE LUNA 9-3-DH	9/09/2026
11096452	13****24S	3	54,25	PL.IGLESIA 1-1-F	9/09/2026
815313	09****91G	2	72,61	PL.SAN LORENZO 2-1-IZ	9/09/2026
827372	09****41C	2	38,75	PL.TORRES DE OMAÑA 3-1-C	9/09/2026
11677532	71****26B	2	66,21	PLATERO REBOLLO 20-2	9/09/2026
8797497	B2****458	2	430,98	POZO 2-HO-T	9/09/2026
10420428	X7****39J	4	110,30	PRESA CERRAJERA 5-1-E	9/09/2026
8908523	47****23Q	2	48,31	RAFAEL MARIA DE LABRA 10-SMSOT-1	9/09/2026
11730747	72****14M	4	78,44	RAMIRO II 8 E/I-BJ-IZ	9/09/2026
9996448	B2****492	2	37,82	RAMON ALVAREZ DE LA BRAÑA 4-LOCAL-3	9/09/2026
10216735	09****06V	5	80,06	REAL 91-VV	9/09/2026
817636	10****18M	2	56,28	REINA ZAIDA 6-BAJO	9/09/2026
834211	71****19K	2	99,79	RELOJERO LOSADA 19-4-DH	9/09/2026
10901309	X7****44V	2	44,35	RELOJERO LOSADA 21-3-DH	9/09/2026
836164	10****41S	2	37,52	REY EMPERADOR 12-2-IZ	9/09/2026
11535333	09****50D	2	47,25	RIO VALDERADUEY 8-BJ-D	9/09/2026
9178870	E2****387	2	480,63	ROA DE LA VEGA 23-LOCAL-4	9/09/2026
10152738	X3****97W	3	78,08	SAHAGUN 9-1-DH	9/09/2026
812422	09****78W	2	44,30	SAN GUILLERMO 38-2-B	9/09/2026
10545050	71****32W	4	70,31	SAN GUILLERMO 6-4-IZ	9/09/2026

832379	09****40G	4	82,67	SAN JOSE 7-1-IZ	9/09/2026
11526657	X9****47F	2	31,83	SAN JUAN DE LA CRUZ 15-EP	9/09/2026
815468	13****60E	2	45,47	SAN LORENZO 15-1	9/09/2026
815489	09****24X	2	37,57	SAN LORENZO 2-3-DH	9/09/2026
8723924	09****92H	2	33,29	SAN VICENTE MARTIR 2-1-B	9/09/2026
829863	12****78R	3	45,30	SANTA CLARA 4-1-B	9/09/2026
11136572	71****57K	2	86,23	SANTISTEBAN Y OSORIO 9-LOCAL	9/09/2026
10289572	71****91Y	5	199,19	SENTILES 1-4-D	9/09/2026
10340048	71****30V	4	107,20	SERNA,LA 32-4-IZ	9/09/2026
825277	09****02N	3	39,17	TORRE LLAMBRION 4-1-IZ	9/09/2026
832822	H2****827	2	839,65	TRUCHILLAS 15-VV	9/09/2026
9423684	71****33E	5	312,43	VEGA,LA 2-1-B	9/09/2026
11326895	71****91C	4	103,65	VEINTICUATRO DE ABRIL 3-EP-DH	9/09/2026
11898471	72****82A	2	53,56	VELAZQUEZ 32-LOCAL-1	9/09/2026
10442562	X8****33J	2	43,72	VICTOR DE LOS RIOS 18-4-H	9/09/2026
11183474	13****56V	2	46,20	VILLAFRANCA 2-LOCAL-3	9/09/2026
9059946	09****20L	2	34,67	VIRGEN DE VELILLA 5-3-DH	9/09/2026
849292	09****48M	2	61,80	VIRGEN,LA 11-VV	9/09/2026

